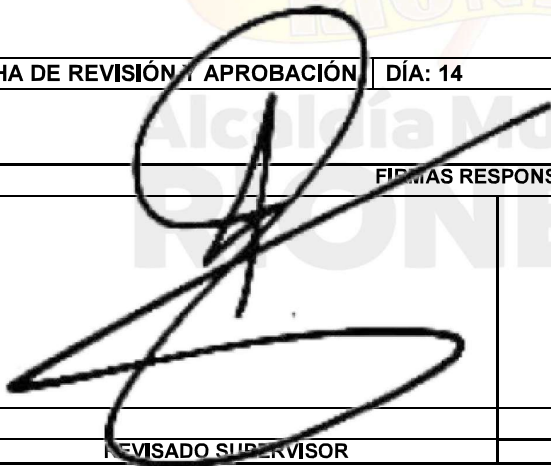


**LISTA DE CHEQUEO CUENTAS DE COBRO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
NOMBRE CONTRATISTA		ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S. A. S.						
C.C. O NIT		901720036-2						
TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
NÚMERO CONTRATO		140/2026						
VALOR DEL CONTRATO		TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$32.275.826) M/Cte						
PERIODO DEL VALOR COBRADO		DÍA:17	MES:02	AÑO:2026	—	DÍA: 16	MES:03	AÑO:2026
VALOR A COBRAR		ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.259.000,00) M/CTE						
DOCUMENTOS		VERIFICACIÓN		OBSERVACIÓN				
		SI	NO					
1	OBLIGACIÓN CONTRAÍDA	X						
2	ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	X						
3	ACTA INFORME FINAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES		X					
4	FACTURA O CUENTA DE COBRO	X						
5	PLANILLAS PAGADAS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL / PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO FIRMADO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY.	X						
6	FORMATO INFORMACIÓN BANCARIA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA	X						
7	FORMATO DE RETENCIÓN (PARA LA PRIMERA CUENTA DE COBRO)	X						
8	ESTAMPILLAS	X						
9	ACTA DE INICIO	X						

FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	DÍA: 14	MES: 04	AÑO:2026
---------------------------------------	----------------	----------------	-----------------

FIRMAS RESPONSABLES	
	
REVISADO SUPERVISOR	
REVISADO CONTRATACIÓN	
RADICADO SECRETARÍA DE HACIENDA	

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

**OBLIGACION CONTRAIDA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA									
NOMBRE COMPLETO		ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S. A. S.							
C.C. O NIT		901720036-2							
NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO		3133099639/323 2011376							
VALOR COBRADO		ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$11.259.000,00) M/Cte							
PERIODO DEL VALOR COBRADO		DÍA: 17	MES: 02	AÑO: 2026	—	DÍA:16	MES:03	AÑO: 2026	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO:									
TIPO DE CONTRATO		CONTRATO No.			FECHA INICIO DEL CONTRATO				
PRESTACION DE SERVICIOS		140-2026			DÍA:17			MES:02	AÑO:2026
CDP: 26A00222	FECHA: 05-02-2026		RP: 26A00333		FECHA: 17-02-2026				
CDP ADICIONAL:	FECHA:		RP ADICIONAL:		FECHA:				
OBJETO CONTRACTUAL:	ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, Y MANEJO DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.								
CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA									
ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA							
NÚMERO DE CUENTA		81400006957			AHORROS	X	CORRIENTE		
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO EN EL CUADRO "CONTROL CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA" ES VERDADERA, SE ENCUENTRA ACTUALIZADA Y ES DE MI PROPIEDAD.									
CONTROL DE SUPERVISIÓN									
NOMBRE SUPERVISOR		EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO							
CARGO SUPERVISOR		SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR							
FECHA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN		DÍA: 14	MES: 04	AÑO: 2026					
CERTIFICO QUE CUMPLO CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SUPERVISOR DE ESTE CONTRATO DEFINIDAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO									
FIRMAS RESPONSABLES									
 EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR SUPERVISOR DEL CONTRATO				 DEISY CAROLINA TOLOZA RODRÍGUEZ C.C. 1.098.640.647 de Bucaramanga/Sder. REP. LEG. ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S NIT: 901720036-2 CONTRATISTA					

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS**

ACTA N°.	02	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO						
No. DE CONTRATO	140-2026	FECHA DE CONTRATO	16 DE FEBRERO 2026			
NOMBRE CONTRATISTA	ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S. A. S. NIT: 901720036-2 R.L DEISY CAROLINA TOLOZA RODRÍGUEZ C.C. 1.098.640.647de Bucaramanga/Sder.					
OBJETO DEL CONTRATO						
ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, Y MANEJO DEL DAÑO ANTIJURIDICAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.						
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER					
NOMBRE DEL SUPERVISOR	EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO					
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR					
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR					
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS	PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO (si aplica)	N/A			
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTES VEINTISEIS PESOS (\$32.275.826) M/Cte	VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO (Si aplica)	N/A			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	17/02/2026					
FECHA DE TERMINACION INICIAL	12/05/2026	FECHA DE TERMINACION CON ADICION(Si aplica)	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTALES						
REGISTROS INICIALES						
N°. DE CDP	26A00222	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	05-02-2026			
N°. DE RP	26A00333	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	17-02-2026			
REGISTROS ADICIONALES (Si aplica)						
N°. DE CDP	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN CDP	N/A			
N°. DE RP	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN RP	N/A			
Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista frente a la Afiliación y a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002:						
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL						
Relación de Verificación de Contratistas						
Código Interno	Rol	Periodo Verificado	Operador PILA	Planila(s)	IBC Reportado	Estado de Aporte

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS**

CT-004-2026	LAURA MACERLA CALDERON RODRIGUEZ Abogada Especialista	30 días febrero-2026	SOI	6011738087 6011653502 6011653464	\$ 525.272 \$2.016.000 \$ 541.334	Cumplido
CT-005-2026	MARIA DEL CARMEN ESPARZA AVILA Bachiller-Apoyo	febrero-2026	APORTES EN LINEA	9501910277 9502752005	\$466,908 \$350,181	Cumplido

Nota: La identificación plena de los contratistas y los soportes detallados reposan en archivo-Informe de Actividades Individual y se encuentran disponibles para verificación por autoridad competente.

DETALLE DE PAGO DE APORTES CONTRATO INTERNO 004-2026						
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
FEBRERO	13/03/2026	6011738087	\$ 525.272	\$ 66.200 SANITAS S.A	\$ 84.700 PROTECCIÓN	\$ 2.900 POSITIVA
FEBRERO	13/03/2026	6011653502	\$2.016.000	\$ 253.700 SANITAS S.A	\$ 324.700 PROTECCION	\$ 10.700 POSITIVA
FEBRERO	13/03/2026	6011653464	\$ 541.334	\$ 68.200 SANITAS S.A	\$ 87.300 PROTECCION	\$ 3.000 POSITIVA

DETALLE DE PAGO DE APORTES CONTRATO INTERNO 005-2026						
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
FEBRERO	24/03/2026	9501910277	\$466,908	\$59,200 NUEVA EPS	\$75,800 PORVENIR	\$2,600 COLPATRIA
FEBRERO	07/04/2026	9502752005	\$350,181	\$44,800 NUEVA EPS	\$57,300 PORVENIR	\$1,900 COLPATRIA

PÓLIZA DE GARANTÍAS (si aplica)		
NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A

ESTAMPILLAS		
TIPO DE ESTAMPILLA	Nº ESTAMPILLA	FECHA PAGO
DEPARTAMENTAL	2502600235535	07- abril- 2026
MUNICIPAL	(92)02500900901584 (92)02500900901592 293156 368028 654382 808574 978384	09- abril- 2026

PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
PERIODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN	Del 17/02/2026 al 16/02/2026
VALOR A PAGAR	ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$11.259.000)

ACTIVIDADES CONTRACTUALES
En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se relacionan a continuación las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución:

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Objeto del Contrato CT-004-2026: Prestación de servicios profesionales en calidad de abogada especializada para apoyar las actividades jurídicas del Contrato No. 140-2026, relacionadas con la defensa judicial, representación judicial y extrajudicial del Municipio de Rionegro – Santander y gestión del daño antijurídico.

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA / SOPORTE
1	Revisión periódica de los estados y diferentes sistemas de los 55 procesos judiciales en los cuales el Municipio de Rionegro está vinculado.	Se realizó la revisión periódica de los estados procesales a través de los diferentes sistemas de consulta judicial, verificando actuaciones, términos y novedades dentro de los 55 procesos en los que el Municipio actúa como parte o interviniente.	Anexo 1. Capturas de Imagen: Consultas en plataformas judiciales; registros de seguimiento; reportes de estados procesales.
2	Contestación de las preguntas de la matriz FURAG vigencia 2026, de la Política de Defensa Jurídica	Se proyectó la información correspondiente a la Matriz FURAG vigencia 2026 en lo relacionado con los códigos DJU209C, DJU209D y DJU213	Anexo 2. Capturas de Imagen: respuestas diligenciadas; soportes de información reportada.
3	Representación judicial y seguimiento a procesos del Municipio.	Se realizó seguimiento jurídico a los diferentes procesos judiciales en los que el Municipio de Rionegro – Santander actúa como parte o interviniente, mediante la revisión de actuaciones procesales, control de términos judiciales y verificación del estado de los expedientes.	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
4	Asistencia a audiencia de conciliación – proceso de insolvencia.	Se asistió a audiencia de conciliación dentro de proceso de insolvencia en el Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable Composición de la fundación Liborio Mejía radicado 1-79-25, fecha 12 de marzo de 2026, participando en el desarrollo de la diligencia y representación de los intereses de la entidad.	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
5	Elaboración de alegatos de conclusión – proceso de protección de derechos colectivos.	Se elaboraron alegatos de conclusión dentro del proceso de protección de derechos colectivos, medio de control acción popular, radicado 68001333300820230027100- Juzgado 08 Administrativo de Bucaramanga, fecha de presentación 10 de marzo de 2026, consolidando argumentos jurídicos para la defensa de la entidad.	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales.
6	Elaboración de alegatos de conclusión – proceso de reparación directa.	Se elaboraron alegatos de conclusión dentro del proceso de reparación directa radicado 68001333300220190012900, Juzgado 02 Administrativo de Bucaramanga, fecha de presentación 20 de febrero de 2026, estructurando la defensa jurídica del Municipio.	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
7	Elaboración de respuesta a acción de tutela,	Se proyectó y presentó respuesta a acción de tutela fecha 10 de	Registro en informe de actividades y trazabilidad en

ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

	cumplimiento de tutela e incidente de desacato de acción de tutela	marzo de 2026, Radicado: 68001310900520260003600 Juzgado Quinto Penal del Circuito de Bucaramanga, atendiendo los requerimientos del despacho judicial dentro de los términos legales. Asimismo, se proyectó oficio de fecha 13 de marzo de 2026 cumplimiento fallo de tutela RADICADO No. 686154089001-2026-0061-00T juzgado promiscuo de Rionegro con el objetivo de Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado Adicionalmente, se proyectó oficio Respuesta a requerimiento dentro del incidente de desacato de tutela, el día 13 de marzo de 2026, radicado 686154089001-2025-00383-00 juzgado promiscuo de Rionegro	sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
8	Gestión de traslado por competencia dentro de acción de tutela.	Se gestionó el traslado por competencia dentro de acción de tutela radicado; 2026-00026-00- Juzgado Primero penal municipal para adolescentes con función de control de garantías de Bucaramanga	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales.
9	Cumplimiento de requerimientos judiciales – Tribunal Administrativo de Santander y Tribunal superior del distrito judicial de Cúcuta sala civil especializada en restitución de tierras	Se atendieron requerimiento judicial emitido por el Tribunal Administrativo de Santander, el día 27 de febrero de 2026 Rad. 680012333000-2018-00074-00, Medio de control: Controversias Contractuales dando respuesta oportuna a las solicitudes realizadas. Adicionalmente, se dio respuesta el día 05 de marzo de 2026, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta Sala civil Especializada en Restitución de tierras, proceso 54001312100220180019801 asunto Respuesta a requerimiento acreditación de exoneración de impuesto predial	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
10	Proyección de respuesta dentro de incidente de desacato – acción popular.	Se proyectó informe jurídico el 10 de marzo de 2026 dentro del incidente de desacato en acción popular 680012333000-2000-03448-00, estructurando los argumentos de cumplimiento por parte de la entidad.	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
11	Elaboración de certificación para trámite de conciliación extrajudicial.	Se elaboró certificación requerida para trámite de conciliación extrajudicial, audiencia el 16 de abril de 2026 en la procuraduría	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales

		100 judicial I para asuntos administrativos, radicación; IUS E-2025-645472 – IUC I-2025-4216186 – Interno 157-2025, medio de control ejecutivo contractual, en la cual se dejó constancia de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Rionegro – Santander respecto a la fórmula conciliatoria propuesta.	
12	Apoyo en coordinación interinstitucional para cumplimiento de tutela.	Se brindó apoyo en la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de órdenes derivadas de acción de tutela, articulando acciones con las dependencias correspondientes, asunto fallo proferido dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 6861540890012025-00383-00, así como al requerimiento efectuado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro dentro del trámite de incidente de desacato, la Alcaldía Municipal de Rionegro – Secretaría de Salud	Registro en informe de actividades y trazabilidad en sistemas de seguimiento interno y/o plataformas judiciales
Objeto del Contrato CT-005-2026: Prestación de los Servicios para Desarrollar as Activiades del Contrato No 140-2026, en el Municipio de Rionegro Santander			
No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA / SOPORTE
1	Recopilar información y tabularla en los diferentes procesos judiciales y administrativos, así como en las solicitudes de conciliación extrajudicial y similares, asignados para el desarrollo de la defensa técnica de los intereses de la entidad.	Se desarrolló una base de datos en hoja de cálculo para la recopilación y tabulación de la información proveniente del correo de notificaciones judiciales, registrando variables como fecha, hora, asunto, remitente y resumen del contenido. Esta herramienta permite la trazabilidad de las actuaciones judiciales y facilita el seguimiento de los procesos asignados.	Anexo 1. Captura de Imagen: Base de datos en hoja de cálculo; registro de correos de notificación judicial; matriz de seguimiento de procesos.
2	Apoyar con la revisión diaria del correo electrónico oficial designado para la notificación judicial de la entidad, así como las notificaciones emitidas dentro de los procesos en los que actúa como parte o interviniente.	Se implementó un sistema de revisión diaria del correo institucional de notificaciones judiciales, mediante la identificación, lectura y análisis de los correos entrantes. Adicionalmente, se diseñó e implementó un flujo automatizado para la generación de informes diarios, permitiendo consolidar información relevante como hora de recepción, asunto, remitente y resumen de cada comunicación, facilitando la gestión oportuna de los requerimientos judiciales.	Anexo 2. Capturas de Imagen: Registro diario de revisión de correo; informes diarios generados; bandeja de entrada institucional; flujo automatizado de reporte.
3	Clasificar y archivar los actos administrativos, solicitudes, conceptos	Se estructuró un sistema de clasificación y organización del correo electrónico mediante la	Anexo 3. Captura de Imagen: Sistema de etiquetas en correo electrónico; archivo digital

**ACTA INFORME PARCIAL Y SUPERVISIÓN DE
ACTIVIDADES – CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS**

	jurídicos, respuesta a derechos de petición relacionados con la defensa y requerimientos judiciales, cuando le sean asignados y requeridos.	creación de etiquetas jerarquizadas (estado, dependencia, tipo jurídico y responsable), optimizando el archivo digital de notificaciones judiciales, actos administrativos y demás comunicaciones, garantizando acceso rápido y ordenado a la información.	organizado; evidencias de clasificación por categorías.
4	Apoyo en actividades en el acompañamiento jurídico en el manejo del daño antijurídico.	Se apoyó el análisis preliminar de las notificaciones judiciales recibidas, permitiendo identificar oportunamente riesgos jurídicos y posibles situaciones asociadas a daño antijurídico, mediante la organización y priorización de la información relevante para la defensa de la entidad.	Anexo4. Captura de Imagen: Análisis preliminares; registros de priorización de casos; reportes de identificación de riesgos jurídicos.
5	Presentar informe mensual donde se relacione el estado actual, actuaciones adelantadas y actuaciones pendientes por realizar, como también los expedientes de los procesos que le fueron asignados.	Se diseñó un modelo de informe diario que consolida la información de los correos recibidos, el cual sirve como insumo para la elaboración del informe mensual, permitiendo identificar el estado de los procesos, actuaciones realizadas y pendientes, así como el control de términos judiciales.	Anexo 5. Capturas de Imagen: Modelo de informe diario; informes mensuales; consolidado de correos; control de términos judiciales.
BALANCE PARCIAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO			
DETALLE		CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 32.275.826,00	
VALOR DEL CONTRATO CON ADICION (Si aplica)		N/A	
PRIMER PAGO			\$ 11.259.000 IVA INCLUIDO
SEGUNDO PAGO			\$ 0
TERCER Y/O ULTIMO PAGO			\$ 0
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			\$ 21.016.826,00
TOTAL (Sumas iguales)		\$ 32.275.826,00	\$ 32.275.826,00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Rionegro- Santander, el día catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026).

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO

DEISY CAROLINA TOLOZA RODRIGUEZ
C.C. 1.098.640.647 de Bucaramanga/Sder.
REP. LEG. ARTEMIS DERECHO, DISEÑO &
TECNOLOGÍA S.A.S
NIT: 901720036-2
CONTRATISTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
519449057ba5c675f7f253709e0b9dcc62cef521de60391954a8fe7d583e017a9159fe1e67e4e4d2ec82615ff83eae7a

Número de Factura: FVE-1
Fecha de Emisión: 06/04/2026
Fecha de Vencimiento: 06/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGIA S.A.S.
Nombre Comercial: ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGIA S.A.S.
Nit del Emisor: 901720036
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CALLE 34 # 29 - 27 APARTAMENTO 2003
TORRE AURUM BARRIO LA AURORA
Teléfono / Móvil: 3133099639
Correo: CONTACTO@ARTEMISLEGALGROUP.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE RIONEGRO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890204646
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Rionegro
Dirección: CR 10 11 24
Teléfono / Móvil: 3156295344
Correo: secretariaprivada@rionegro-santander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	94101606	ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, Y MANEJO DEL DAÑO ANTIJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA	NIU	1,00	\$ 9.461.344,00	\$ 0,00	\$ 1,00	\$ 1.797.655,55	19.00			\$ 9.461.345,00

Notas Finales

Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
06/04/2026 18:36:38
Documento validado por la
DIAN:
06/04/2026 18:36:39
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	9461344
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	1
Total Bruto Factura	9461345
IVA	1797655.55
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1797655.55
Total neto factura (=)	11259000.55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 11259000.55

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	9.461.344,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	1,00
Total Bruto Factura	9.461.345,00
IVA	1.797.655,55
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.797.655,55
Total neto factura (=)	11.259.000,55
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 11.259.000,55

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764107149028 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-03-13

**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
LEY 789 DEL 2002. ART. 50
(PERSONA NATURAL)**

DEISY CAROLINA TOLOZA RODRÍGUEZ, en calidad de Representante Legal de **ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA**, identificada con NIT No. 901720036-2, certifica que:

En el marco de la ejecución del Contrato 140-2026 del 17 de febrero del 2026 en el Municipio de Rionegro Santander, los profesionales del derecho y personal de apoyo, vinculados mediante **contratos de prestación de servicios** han dado cumplimiento a la obligación legal de realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajadores independientes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Para el periodo comprendido del **17 de febrero del 2026 al 16 de marzo del 2026**, la empresa realizó el proceso de verificación documental de los aportes efectuados por los contratistas, constatando el pago oportuno y completo de los siguientes subsistemas:

- Sistema General de Seguridad Social en Salud
- Sistema General de Pensiones
- Sistema General de Riesgos Laborales (ARL)

Dicha verificación se efectuó con base en las **Planillas Integradas de Liquidación de Aportes (PILA)** y/o soportes equivalentes, suministrados por cada contratista, los cuales reposan en los archivos de la empresa para efectos de control, seguimiento y eventual verificación por parte de la entidad contratante.

Relación de Verificación de Contratistas

Código Interno	Rol	Periodo Verificado	Operador PILA	Planila(s)	IBC Reportado	Estado de Aporte
CT-004-2026	Abogado Especialista	30 días febrero-2026	SOI	6011738087 6011653502 6011653464	\$ 525.272 \$2.016.000 \$ 541.334	Cumplido
CT-005-2026	Bachiller-Apoyo	febrero-2026	APORTES EN LINEA	9501910277 9502752005	\$466,908 \$350,181	Cumplido
Nota: La identificación plena de los contratistas y los soportes detallados reposan en archivo- Informe de Actividades Individual y se encuentran disponibles para verificación por autoridad competente.						

DETALLE DE PAGO DE APORTES CONTRATO 004-2026						
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
FEBRERO	13/03/2026	6011738087	\$ 525.272	\$ 66.200 SANITAS S.A	\$ 84.700 PROTECCIÓN	\$ 2.900 POSITIVA
FEBRERO	13/03/2026	6011653502	\$2.016.000	\$ 253.700 SANITAS S.A	\$ 324.700 PROTECCION	\$ 10.700 POSITIVA
FEBRERO	13/03/2026	6011653464	\$ 541.334	\$ 68.200 SANITAS S.A	\$ 87.300 PROTECCION	\$ 3.000 POSITIVA

DETALLE DE PAGO DE APORTES CONTRATO 005-2026						
PERIODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
FEBRERO	24/03/2026	9501910277	\$466,908	\$59,200 NUEVA EPS	\$75,800 PORVENIR	\$2,600 COLPATRIA
FEBRERO	07/04/2026	9502752005	\$350,181	\$44,800 NUEVA EPS	\$57,300 PORVENIR	\$1,900 COLPATRIA

La presente certificación se expide con fundamento en la documentación aportada por los contratistas y verificada por la empresa, en cumplimiento del deber de control y validación dentro de la ejecución contractual.

En consecuencia:

- La empresa **no actúa como aportante directo**, dado que no existe vínculo laboral con los profesionales relacionados.
- La obligación de cotización recae exclusivamente en cada contratista, en su calidad de trabajador independiente.
- La empresa garantiza la **verificación, consolidación y trazabilidad documental** de dichos aportes, conforme a los estándares exigidos en la contratación estatal.

La presente certificación se emite bajo el principio de buena fe, con base en la información suministrada por los contratistas y los soportes verificados. En caso de inconsistencias atribuibles a la información reportada por terceros, la responsabilidad recaerá exclusivamente en el respectivo aportante, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Se expide la presente para efectos de acreditación ante la entidad contratante, en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En constancia, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los 14 días del mes de abril del 2026.

Atentamente,



DEISY CAROLINA TOLOSA RODRÍGUEZ

C.C. 1.098.640.647 de Bucaramanga/Sder.

REP. LEG. ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S

NIT: 901720036-2

Código Interno	Rol	Periodo Verificado	Operador PILA	Planilla(s)	IBC Reportado	Estado de Aporte
CT-004-2026	Abogado Especialista	30 días febrero-2026	SOI	6011738087 6011653502 6011653464	\$ 525.272 \$2.016.000 \$ 541.334	Cumplido

[illegible][illegible]

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		Nº:		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR			LIQUIDACIÓN		MORSA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGUAS	VALOR AGUAS	APORTES	MORSA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
20029	772000-SANTAFES A	1		\$ 2		\$ 2				\$ 2	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125
SUB-TOTALES:											\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125	\$ 29.125

[illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 153.800
---------------	------------

Código Interno	Rol	Periodo Verificado	Operador PILA	Planilla(s)	IBC Reportado	Estado de Aporte
CT-005-2026	Bachiller-Apoyo	febrero-2026	APORTES EN LINEA	9501910277 9502752005	\$466,908 \$350,181	Cumplido

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dy	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEDU e ICBF
CC 1096063215		MARIA DEL CARIJEN ESPARZA AVILA	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 4193-60	BUJARRANGA-SANTANDER	3205643786	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Diaz Mora	Valor
2026-02	2026-02	161406991	9501910277	I	2026/03/05	2026/03/24	BANCO DAVIVIENDA	19	\$137,600.00

[illegible]



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$74,800	\$1,000	\$0	\$75,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$2,500	\$100	\$0	\$2,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$58,400	\$600	\$0	\$59,200
TOTAL				1	\$135,700	\$1,900	\$0	\$137,600



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$56,000	\$1,300	\$0	\$57,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$56,000	\$1,300	\$0	\$57,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,800	\$100	\$0	\$1,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$1,800	\$100	\$0	\$1,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$43,800	\$1,000	\$0	\$44,800
NUEVA E.P.S.	EP-037	900,156,264	2	1	\$43,800	\$1,000	\$0	\$44,800
TOTAL				1	\$101,600	\$2,400	\$0	\$104,000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO	MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	Código	110-10-08
		Versión	2
	INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS	Fecha	20/02/2024

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 14 DE ABRIL DE 2026

INFORMACION GENERAL

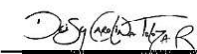
PERSONA	<table><tr><td>Natural</td><td></td></tr><tr><td>Jurídica</td><td>X</td></tr></table>	Natural		Jurídica	X	IDENTIFICACION	<table><tr><td>CC</td><td></td></tr><tr><td>CE</td><td></td></tr><tr><td>NIT</td><td>X</td></tr></table>	CC		CE		NIT	X	No	901720036-2	D.V.
Natural																
Jurídica	X															
CC																
CE																
NIT	X															
APELLIDOS / EMPRESA	ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S. A. S.		NOMBRES / REPRESENTANTE LEGAL													
DIRECCIÓN	CALLE 34 # 29 - 27 TORRE AURUM APT 2003		BUCARAMANGA													
TELÉFONO FIJO	<table><tr><td>Número</td><td>Extensión</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>		Número	Extensión			MOVIL / CELULAR									
Número	Extensión															
E-MAIL	contacto@artemislegalgroup.com		3232011376 / 3133099639													

INFORMACION BANCARIA

TIPO DE CUENTA	NÚMERO	BANCO
AHORROS	81400006957	BANCOLOMBIA
VERIFIQUE QUE LA CUENTA ESTÉ ACTIVA		

OBSERVACIÓN

Certifico que la información aquí suministrada es Legible y Verídica.

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	DEISY CAROLINA TOLOZA RODRÍGUEZ	<table><tr><td>CC</td><td></td></tr><tr><td>CE</td><td></td></tr><tr><td>NIT</td><td>X</td></tr></table>	CC		CE		NIT	X	Número	901720036-2
CC											
CE											
NIT	X										
	FIRMA										

Certificación Bancaria



Bucaramanga, 17 de Marzo de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARTEMIS DERECHO DISEÑO Y TECNOLOGIA SAS identificado(a) con NIT No. 901720036 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	81400006957	2026/03/17	A ACTIVA

5401 6112

Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 687 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte, Medellín – Colombia

Bucaramanga Santander, 2026

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE RIONEGRO- SANTANDER

Raionegro- Santander.

Referencia: **INFORMACION SOLICITADA POR EL ART. 1 DEL DECRETO 1070 DE 2013 Y EL ART. 6 DEL DECRETO 3032 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Dando cumplimiento a lo establecido con el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y el art. 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, y como persona actualmente residente en Colombia y en mi condición de trabajador independiente (salarios, honorarios, comisiones, servicios, etc.), suministro a ustedes la siguiente información bajo gravedad de juramento.

- 1) Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025), provienen de la prestación de servicios personales o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo de algún empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos. **SI NO X**
- 2) Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2025), provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de mi profesión liberal o de la prestación de servicio técnico que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos. **SI X NO**
- 3) Estoy obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (2025). **SI NO X**
- 4) Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron Mil cuatrocientos (1.400) UVT o 59.376.800 para el año 2025. **SI NO X**
- 5) Durante el año gravable 2025 desarrolle algunas de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario, ("Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, Agropecuario, Silvicultura y pesca, Comercio al por mayor, Comercio al por menor, Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos, Construcción, Electricidad, Gas y vapor, Fabricación de productos minerales y otros, Fabricación de sustancias químicas, Industria de la madera, corcho y papel, Manufactura alimentos, Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero, minería, Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones, servicios de hoteles, restaurantes y similares, servicios financieros") **SI NO X**

Y en caso de desarrollarlas me genero más del veinte (20%) de mis ingresos brutos.

SI ☐ **NO** ☐

- 6) Durante el año gravable inmediatamente anterior (2025) preste servicios técnicos que requirieron de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represento más del veinticinco por ciento (25%) del total de mis ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. **SI NO X**

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga Santander a los catorce (14) días del mes de abril del 2026



DEISY CAROLINA TOLOZA RODRÍGUEZ

C.C. 1.098.640.647 de Bucaramanga/Sder.

REP. LEG. ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S

NIT: 901720036-2

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502600235535

Contribuyente

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

PRO HOSPITAL \$189.200
PRO UIS \$189.200

Total \$378.400
Ordenanza 012 \$37.840

Total a Pagar \$416.240

Fecha de Expedición 2026/04/07 Fecha Limite de Pago 2026/04/08
Con destino a: Alcaldía de Rionegro

Contribuyente Tipo de Doc. N.I. Número 9017200362
Nombre ARTEMIS DERECHO DISEÑO & TECNOLOGIA SAS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140



(415)7709998038639(8020)02502600235535(3900)00000000416240(96)20260408

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140

Trámite

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: Alcaldía de Rionegro

Tipo de Doc. N.I. Número: 9017200362
Nombre: ARTEMIS DERECHO DISEÑO & TECNOLOGIA SAS
Dirección: Teléfono:

Recibo N°
2502600235535

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140

PRO HOSPITAL \$189.200
PRO UIS \$189.200

Total \$378.400
Ordenanza 012 \$37.840

Total a Pagar \$416.240

Contribuyente Tipo de Doc. N.I. Número 9017200362
Nombre ARTEMIS DERECHO DISEÑO & TECNOLOGIA SAS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140

PRO HOSPITAL \$189.200
PRO UIS \$189.200

Total \$378.400
Ordenanza 012 \$37.840

Total a Pagar \$416.240

SYC

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: Alcaldía de Rionegro

Total a Pagar \$416.240

Fecha de Expedición 2026/04/07 Fecha Limite de Pago 2026/04/08

Recibo N°
2502600235535

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140

PRO HOSPITAL \$189.200
PRO UIS \$189.200

Gobernación

Trámite CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

Con destino a: Alcaldía de Rionegro

PRO HOSPITAL \$189.200
PRO UIS \$189.200

Total \$378.400
Ordenanza 012 \$37.840

Total a Pagar \$416.240

Fecha de Expedición 2026/04/07 Fecha Limite de Pago 2026/04/08



Contribuyente Tipo de Doc. N.I. Número 9017200362
Nombre ARTEMIS DERECHO DISEÑO & TECNOLOGIA SAS
Dirección Teléfono
Municipio Departamento



(415)8902012356005(8020)02502600235535(3900)00000000378400(96)20260408

VALOR TOTAL CONTRATO 32.275.826
FECHA CONTRATO 16/02/2026
VALOR ORDEN DE PAGO 11.259.000
NUMERO ORDEN DE PAGO FVE1
VALOR BASE 9.461.344
NRO. CONTRATO 140



DAVIVIENDA



(92)02500900901584

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Pro Cultura Código convenio / No. cuenta 108093725
Referencia 1 9013 200 362 Referencia 2
No. factura Valor No. factura Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque
RELACION DE CHEQUES LOCALES
Código banco No. Cheque Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) Valor

No. de cuotas
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 113.536
Total cheque \$
Total \$ 113.536

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos Alfonso de la Cruz y Riquelme Ciudad Riquelme
Documento identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☒ NIT No. documento 9013200362

Firma de quien realiza la transacción
El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago. El cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compulsado y validado con el sello del cajero.

-CLIENTE-



DAVIVIENDA



(92)02500900901592

FORMATO DE CONVENIOS
EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio Pro Adh10 Código convenio / No. cuenta 040500071393
Referencia 1 9013 200 362 Referencia 2
No. factura Valor No. factura Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque
RELACION DE CHEQUES LOCALES
Código banco No. Cheque Valor

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente
No. cuenta / tarjeta (origen fondos) Valor

No. de cuotas
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$ 90.829
Total cheque \$
Total \$ 90.829

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: Identificación del beneficiario: Valor a cobrar \$

PAGO DE PLANILLA

☐ Planilla asistida ☐ Pin único Número planilla / Pin único Período liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

Nombre y apellidos Alfonso de la Cruz y Riquelme Ciudad Riquelme
Documento identidad: ☐ CC ☐ CE ☐ TI ☒ NIT No. documento 9013200362

Firma de quien realiza la transacción
El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago. El cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Compulsado y validado con el sello del cajero.

-CLIENTE-

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 09/04/2026 Hora: 15:59:25
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio: RECAUDO PRODEPORTE
Cuenta Convenio: *****5428
Codigo Convenio: 01620384
No. Referencia 1: 9017200362
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$141,920.00
Costo transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 293156
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 9017200362
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 09/04/2026 Hora: 15:59:46
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio: Mpio Rionegro IND y CIO
Cuenta Convenio: *****6979
Codigo Convenio: 01608348
No. Referencia 1: 9017200362
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$56,768.00
Costo transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 368028
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 9017200362
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Depositos Efectivo
Fecha: 09/04/2026 Hora: 15:58:22
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 0000000108021155
Titular Producto: MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTIANDER
Vr. Efectivo: \$75,691.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$75,691.00
Costo transaccion: \$11,200.00
No Transaccion: 808574
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
No Id: 9017200362
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 09/04/2026 Hora: 15:58:44
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio: ESTAMPILLAS PROANCIAND 70 MUNICI
Cuenta Convenio: *****4819
Codigo Convenio: 01433788
No. Referencia 1: 9017200362
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: \$211,934.00
Costo transaccion: \$0.00
No. Transaccion: 978384
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
Numero Id: 9017200362
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA
Depositos Efectivo
Fecha: 09/04/2026 Hora: 15:59:02
Jornada: Normal
Oficina: 0485
Terminal: CJ0485W101
Usuario: EGZ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 0000000108018946
Titular Producto: MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTIANDER
Vr. Efectivo: \$28,384.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$28,384.00
Costo transaccion: \$11,200.00
No Transaccion: 654382
Quien realiza la transaccion
Tipo Id: NIT
No Id: 9017200362
Transaccion exitosa en linea
Por favor verifique que la
informacion impresa es correcta.



MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
FORMATO PAGO ESTAMPILLA MUNICIPAL

Nombre y/o Razon Social:	ARTEMIS DERECHO DISEÑO & TECNOLOGIA SAS		Numero Contrato:	141/2026
Cedula o Nit:	9.017.200.362		Fecha Contrato:	16/02/2026
Telefono:	3214459147		Valor Base:	9.461.344
Direccion:	CALLE 34 N° 20-27 AP 2003		Valor Total Contrato:	32.275.826
Municipio:	BUCARAMANGA		Valor Orden de Pago:	11.259.000
Departamento:	SANTANDER		No. Orden de Pago:	FVE1
LIQUIDACION				
Estampilla Pro-Adulto:		4%		378.454
Cuenta corriente fonpet No. 108021155 Davivienda		20% (4%)	FONDO PENSIONES	75.691
Cuenta Ahorros No. 108124819 Davivienda		70%	ALCALDIA MUNICIPAL	211.934
Cuenta Ahorros No. 048500071393 Davivienda		~ 30%	PRO-CASA DEL ANCIANO	90.829
Estampilla Pro-Cultura:		1.5%		141.920
Cuenta Ahorros No. 108093725 Davivienda		-	PRO CULTURA	113.536
Cuenta corriente fonpet No. 108018946 Davivienda		20% (0.5%)	FONDO PENSIONES	28.384
Estampilla Pro-Deporte:		1.5%		141.920
Cuenta Ahorros No. 048500075428 Davivienda				141.920
Industria y Comercio		0.6%		56.768
Cuenta Ahorros No. 048500086979 Davivienda				56.768
Estampilla Justicia familiar		2.0%		-
Cuenta Ahorros No. 048500085690 Davivienda				-
Fecha Expedicion:	07/04/2026		VALOR TOTAL A CONSIGNAR	719.062

CASA DE LA VIVIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL
31/03 ABR 2026
PROCESADO
Acuerdo N° 11 del 19 de marzo de 2026

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS	
CONTRATO	NO. 140-2026	FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2026
OBJETO	ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, Y MANEJO DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.	
CONTRATISTA	ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGIA S.A.S RL DEISY CAROLINA TOLOZA RODRIGUEZ CC No 1.098.640.647 DE BUCARAMANGA (S/DER)	
CEDULA O NIT	901.1720.036-2	
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 32.275.826) MCTE, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, el cual se ira ejecutando a través de monto agotable, conforme a los valores ofertados.	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS, contados a partir del acta de inicio	
NOMBRE INTERVENTOR	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
NIT O C.C. DEL INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR	EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR	
FECHA DE INICIACIÓN:	17 DE FEBRERO DE 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE MAYO DE 2026	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	

En Rionegro-Santander, a los 17 días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rionegro-Santander, se reunieron **EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**, en calidad de Supervisor del presente contrato y **DEISY CAROLINA TOLOZA RODRIGUEZ**, quien actúa en representación de **ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGIA S.A.S NIT 901.720.036-2**, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

No Aplica, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26A00222	05-02-2026	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal	TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS	\$ 32.400.000
R.P.	26A00333	17-02-2026	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 Apoyar el 100% de las dependencias de la administración municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado	TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS	\$ 32.275.826

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER, pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **TRES (03) PAGOS** de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS MENSUALIDAD VENCIDA** cada uno por un valor correspondiente a: **ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 11.259.000,00) M/CTE** y un **TERCER (03) PAGO** la terminación **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 9.757.826,00) M/CTE**, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el cumplimiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el municipio, acompañado de acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y estampillas, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de Ley 1150 de 2007.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. 140, de fecha 16 de febrero de 2026.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. 140, el día 17 del mes de febrero de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. 140, el día quince 12 del mes de mayo de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 17 días del mes de febrero de 2026:

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Supervisor

DEISY CAROLINA TOLOZA RODRIGUEZ
RL ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGIA
S.A.S.

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yessica Magaly Mora-CPS		2026-17-02
Revisó:	Zolay Gomez Buitrago-Abogado CPS		2026-17-02



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE RIONEGRO
NIT 890.204.646-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26A00333

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26A00222

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Código rápido: 260200
Fondo / Fte de financiación	: TRHI TRANSPORTE HIDROCARBUROS	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.45.99	: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.45.99.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	: Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	

Valor Registro :\$ 32,275,826.00

Para : CD 26A00222, ACTIVIDADES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL SISTEMA DE VIGILANCIA PROCESAL, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, Y MANEJO DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. se encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPUMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

NIT: 00901720036 - 2 ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGIA S.A.S.

Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS*****
VEINTISEIS PESOS m/cte. (\$32,275,826.00)*****

Dado en el día Febrero 17 de 2026

Elaboró: JORGE P

Secretario de Hacienda

Bucaramanga Santander, 14 de abril del 2026

PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES
Contrato N° 140-2026 - 17 de febrero del 2026

Doctor,

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Alcaldía Municipal de Rionegro- Santander
Secretario General y del Interior
Supervisor del Contrato

REF: INFORME DE ACTIVIDADES

Contrato N° 140-2026 - 17 de febrero del 2026

OBJETO: Servicios Legales, Jurídicos y Asistencia Técnico-Jurídica en Diferentes Áreas del Derecho a Favor de las Diferentes Dependencias del Municipio de Rionegro Santander Enmarcado en el Proyecto Fortalecimiento Institucional para el Cumplimiento de las Actividades Propias de la Secretaria General y del Interior del Municipio de Rionegro Santander.

Respetado Doctor;

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, se remite el **Informe de Actividades** correspondiente al periodo comprendido **del 17/02/2026 al 16/02/2026**.

El desarrollo de las actividades reportadas se orienta a garantizar una defensa jurídica técnica, oportuna y estratégica de los intereses del Municipio de Rionegro, integrando acciones de representación, prevención del riesgo jurídico y acompañamiento institucional, cuyo alcance se describe a continuación:

1. Representar judicial y/o extrajudicialmente al Municipio de Rionegro en los diferentes procesos judiciales y administrativos, así como en las solicitudes de conciliación extrajudicial y similares, asignados para el desarrollo de la defensa técnica de los intereses de la entidad.
2. Revisar diariamente el correo electrónico oficial designado para la notificación judicial de la entidad, así como las notificaciones emitidas dentro de los procesos en los que actúa como parte o interviniente.
3. Proyectar y revisar los actos administrativos, solicitudes, conceptos jurídicos, respuesta a derechos de petición relacionados con la

+57 323 2011376

✉ contacto@artemislegalgroup.com

Facebook Instagram LinkedIn YouTube @ArtemisLegalGroup

www.artemislegalgroup.com

defensa y requerimientos judiciales, cuando le sean asignados y requeridos.

4. Asesorar y brindar acompañamiento al Comité de Conciliación del Municipio de Rionegro, proyectando las citaciones y actas de comité, emitir concepto jurídico ante el comité de los asuntos que requieran ser analizados por el comité.
5. Acompañamiento jurídico en el manejo del daño antijurídico.
6. Presentar informe mensual donde se relacione el estado actual, actuaciones adelantadas y actuaciones pendientes por realizar, como también los expedientes de los procesos que le fueron asignados.
7. Las demás que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con su perfil y el desarrollo de sus funciones.

Como soporte de lo anterior, se adjuntan los informes individuales, los cuales consolidan de manera detallada las actuaciones ejecutadas, permitiendo una lectura clara, verificable y trazable de la gestión desarrollada durante el periodo reportado.

Anexos:

1. Informes de Actividades/Cumplimiento

1. Informe del Especialista en derecho- Servicios profesionales para el desarrollo del contrato 140-2026 del 17 de febrero del 2026 en el Municipio de Rionegro Santander (48 folios)
2. Informe de Bachiller como Apoyo al contrato 140-2026 del 17 de febrero del 2026 en el Municipio de Rionegro Santander (16 folios)

Para efectos del trámite de la cuenta, se informa como canal oficial de comunicación el correo electrónico contacto@artemislegalgroup.com, conforme a la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2080 de 2021.

Atentamente,


DEISY CAROLINA TOLOSA RODRIGUEZ
C.C. 1.098.640.647 de Bucaramanga/Sder.
REP. LEG. ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S
NIT: 901720036-2

ANEXOS

ANEXO 1

Informe del Especialista en derecho- Servicios profesionales para el desarrollo
del contrato 140-2026 del 17 de febrero del 2026 en el Municipio de Rionegro
Santander (48 folios)

Bucaramanga, 18 de marzo de 2026

Señores:

ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S.

Nit. 901720036-2

Bucaramanga – Santander

Asunto: Cuenta de cobro No.1 – Primer pago contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2026

Yo, LAURA MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.782.402 de Bucaramanga, en calidad de contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales como abogada especializada para desarrollar las actividades del contrato No. 140-2026 en el municipio de Rionegro, Santander, me permito presentar cuenta de cobro correspondiente al primer período de ejecución contractual, de conformidad con la cláusula quinta del contrato.

Concepto	Valor
Primer pago de honorarios contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 de 2026	\$5.000.000
TOTAL A PAGAR	\$5.000.000

Valor a pagar: Cinco millones de pesos moneda legal colombiana (\$5.000.000).

El pago puede ser consignado en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad bancaria: Bancolombia

Tipo de cuenta: Ahorros

Número de cuenta: 09058121484

Titular: Laura Marcela Calderón Rodríguez

Se anexan los siguientes documentos soporte:

1. Copia del **Registro Único Tributario – RUT**.
2. **Certificación bancaria** expedida por Bancolombia.
3. **Certificación de afiliación a ARL Positiva**.
4. **Soporte de pago de seguridad social (planilla PILA)** correspondiente al período.
5. **Informe de actividades y evidencias** del período ejecutado (archivo aparte).

Cordialmente,



LAURA MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ

C.C. 1.098.782.402 de Bucaramanga

Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES

Contratista: Laura Marcela Calderón Rodríguez

C.C.: 1.098.782.402

Profesión: Abogada – Especialista

Contrato: Prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2026

Contratante: ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S.

Entidad apoyada: Municipio de Rionegro – Santander

Periodo del informe: Febrero – marzo de 2026

Objeto del contrato

Prestación de servicios profesionales en calidad de abogada especializada para apoyar las actividades jurídicas del Contrato No. 140-2026, relacionadas con la defensa judicial, representación judicial y extrajudicial del Municipio de Rionegro – Santander y gestión del daño antijurídico.

1. Revisión periódica de los estados y diferentes sistemas de los 55 procesos judiciales en los cuales en municipio de Rionegro está vinculado.
2. Proyección de la Matriz FURAG vigencia 2025, de la POLITICA DE DEFENSA JURIDICA(De las preguntas 199 hasta la 227).
3. Representación judicial y seguimiento a procesos del Municipio

Se realizó seguimiento jurídico a los diferentes procesos judiciales en los que el Municipio de Rionegro – Santander actúa como parte o interviniente, revisando actuaciones procesales, términos judiciales y estado de los expedientes.

Dentro de estas actividades se adelantó:

Análisis del proceso de insolvencia económica de persona natural comerciante de la señora Carmen Nubia Rojas Urbina, radicado 1-79-25, adelantado ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía – Bucaramanga.

Verificación de las acreencias del Municipio de Rionegro dentro del proceso por concepto de impuesto predial, correspondiente a acreencias de primera clase.

4. Asistencia a audiencia de conciliación – proceso de insolvencia

El día 12 de marzo de 2026 se asistió en calidad de apoderada judicial del Municipio de Rionegro – Santander a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia económica de persona natural comerciante de la señora Carmen Nubia Rojas Urbina, adelantado ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía – sede Bucaramanga.

Durante la diligencia se realizó la verificación del quórum de acreedores y reconocimiento de las partes dentro del proceso, donde el Municipio de Rionegro figura como acreedor por obligaciones tributarias relacionadas con impuesto predial.

Se deja constancia de que la asistencia en representación del municipio no quedó registrada en el acta de la audiencia, razón por la cual se incorpora esta actividad dentro del presente informe como soporte de la actuación adelantada.

5. Elaboración de alegatos de conclusión – proceso de protección de derechos colectivos

Se elaboraron alegatos de conclusión dentro del proceso:

Radicado: 68001333300820230027100

Medio de control: Protección de derechos e intereses colectivos

Demandante: Luis Emilio Cobos Mantilla

Demandado: Municipio de Rionegro – Santander

En el documento se desarrolló la defensa del ente territorial frente a las pretensiones relacionadas con la construcción de infraestructura de saneamiento básico, analizando las competencias legales en materia de servicios públicos y la responsabilidad institucional frente a los hechos planteados en la demanda.

6. Elaboración de alegatos de conclusión – proceso de reparación directa

Se proyectaron alegatos de conclusión dentro del proceso:

Expediente: 68001333300220190012900

Medio de control: Reparación directa

Demandante: Adalberto Martínez Gutiérrez y otros

Demandado: Municipio de Rionegro – Santander

En el memorial se desarrolló la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, argumentando que el municipio no tuvo participación directa en los hechos generadores del daño alegado.

7. Elaboración de respuesta a acción de tutela

Se proyectó respuesta a la acción de tutela radicada 68001310900520260003600, en la cual se vinculó al Municipio de Rionegro – Santander.

Dentro del escrito se realizó:

análisis de los hechos expuestos por la parte accionante

revisión de los sistemas de correspondencia institucional

determinación de la inexistencia de vulneración del derecho fundamental de petición

análisis de competencias institucionales frente al proyecto señalado por el accionante.

8. Gestión de traslado por competencia dentro de acción de tutela

Se elaboró comunicación interna para el traslado por competencia a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio, con el fin de recabar información necesaria para la respuesta judicial dentro del proceso de tutela.

El traslado se realizó en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, solicitando información sobre el proyecto mencionado en la acción constitucional.

9. Cumplimiento de requerimientos judiciales – Tribunal Administrativo de Santander

Se proyectó memorial dirigido al Tribunal Administrativo de Santander dentro del proceso:

Radicado: 680012333000-2018-00074-00

Medio de control: Controversias contractuales

En el escrito se aportaron certificaciones relacionadas con la ejecución presupuestal del Convenio Interadministrativo No. 173 de 2013, así como la certificación sobre la inexistencia de recursos pendientes en la cuenta bancaria del convenio.

10. Proyección de respuesta dentro de incidente de desacato – acción popular

Se elaboró informe jurídico dentro del trámite incidental de desacato relacionado con el medio de control de protección de derechos e intereses colectivos, informando las actuaciones adelantadas por la administración municipal para el cumplimiento de decisiones judiciales relacionadas con el barrio Quebrada Seca del municipio.

11. Elaboración de certificación para trámite de conciliación extrajudicial

Se elaboró certificación jurídica relacionada con la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por Jairo Osorio Caballero, en la cual se dejó constancia de la decisión adoptada por el Comité de

Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Rionegro – Santander respecto a la fórmula conciliatoria propuesta.

12. Apoyo en coordinación interinstitucional para cumplimiento de tutela

Se participó en la elaboración de documentos relacionados con la convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional, con el propósito de coordinar acciones institucionales para el cumplimiento de decisiones judiciales dentro de una acción de tutela relacionada con la atención de un ciudadano del municipio.

ANEXOS

Se anexan como soporte de las actividades desarrolladas:



LAURA MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ

C.C. 1.098.782.402

Abogada – Contratista

ACTIVIDAD 1

	ULTIMA ACTUACION	NO DE CONT	RADICADO - JUZGADO - FECHA DE ADMISION	DATOS DEMANDANTE	NTESIS DEMANDA Y PRETENSIONE	ESTADO ACTUAL
1	8/08/2025 ESTA EN APELACION EN TRIBUNAL	RD	68001333300620140015900- JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-18/12/2024	VIDAL DIAZ CUBIDES CC 138	VICTIMA CAE AL VACIO CUANDO CRUZABA ZARANOC	
2	15/01/26 SOLICITAR LINK	EJE RD	68001333301320240026300- JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO	CARLOS JULIO PEÑA- CC208	TERMINACION POR PAGO DE LA OBLIGACION	
3	23/01/2025 RESOLVER SOLICITUD DE TEF	EJE	68001333300720150034700- JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-28/02/2024	YANIRA PICON 28336738	SEGUNDO: LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor	
4	NOTIFICACION SENTENCIA TUTELA H.	REORGANIZ	680013130300420190014200- JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-20	ISIDORO NIÑO PEREZ-	PAGO DE ACRENCIA IMPUESTO PREDIAL	
5	23/02/2026 ESPERANDO SENTENCIA EL	RD	68001333300220190012900- JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-12/03/24	ADALBERTO MARTINEZ GUTI	PRIMERA: Declarar administrativa y extra contractual	
6	2026, se remiten los procesos	NR	68001233300020170088500- (ESTA TRIBUNAL Consejo de Estado - RAFAEL FRANCISCA	ANIA MERCEDES GÓMEZ SAN	En ejercicio del interés de control	
7	07/02/2024 ERM Firma caduca devuélvase	RP	68001333301120170028401- JUZGADO 11 BUCARAMANGA / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	CENTRO DE RECUPERACIÓN	el incumplimiento de contrato asegurado por el Municipi	
8	20/02/2026 REQUIRIERON DAR LA PRUE	Controversia	68001233300020180007400- Tribunal Administrativo de Santander - CAROLINA ARIAS FER	MINISTERIO DEL INTERIOR	Se busca declarar el incumplimiento y liquidación judi	
9	SOLICITAR LINK URGENTE HAY AUDIENC	REINV	68001310300320160020600- JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-20	SERAFIN GALVIS TAMAYO	Solicitó que se decrete la PRESCRIPCIÓN ORP	
10	09/12/2025 AL DESPACHO DECIDIR INCI	NR-EJE	68001233300020130068100- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER-	AQUEL LOZANO TARAZONA	EJECUCION SENETCNIA NR	
11	11/12/2024 NO SE REALIZA NADA	NS	11001032400020190003700- CONSEJO DE ESTADO	WILSON VICENTE GONZALE	NULIDAD CONTRA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONE	
12	22/07/2025 SOLICITAR LINK COSTAS PO	AP	68001333301020200019800-68001333301020200019801-18/01/2021 JUZGADO 10 ADMIN	LUZ DORIANA OROZCO HEN	SE PROTEJAN LOS DERECHOS COLECTIVOS INVO	
13	22/07/2025 SE CORRIO TRASLADO DE PI	NR	68001333301320210011300-11/08/2021 Juzgado del Circuito 013 JUZGADO ADMINISTRA	SALOMON PABON ORDUZ	Adjudicación bien fiscal	
14	03/02/2026 SOLICITAR LINK	NR	68001333300620210017900-18/11/2021- JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMA	AZUCENA RODRIGUEZ LUNA	CONTRATO REALIDAD-Que DECLARE la nulidad de	
15	17 de abril AUDIENCIA PREPARATORIA	PENAL	CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA-WILLIAM ANDRES BALLESTEROS CASTAÑO	WILLIAM ANDRES BALLESTE	CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITC	
16	AL DESPACHO SENTENCIA	AP	68001333301520220013900- JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE BGA-03/08/2022-8	DEFENSORIA DEL PUEBLO	TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL VEREDA LA SALINA	
17	SOLICITAR LINK 12/02/2026 RENUNCIO	ACCION CO	6800133330022020008200- JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITE & P	INGENIERIA S.A.S.	CONTRATO 267 DE 2018, CAMARAS DE SEGURIDAD	
18	26/01/2026 SOLICITARON DE SARCHIVO	AP	68001333301220170006200- JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-03/08/2	DEFENSORIA DEL PUEBLO Y	Adecuada infraestructura física en instituciones educac	
19	PARA EL 27 DE AGOSTO DE 2026 A LAS	ORD-LABOR	68001310500120220043200- JUZGADO 007 LABORAL DE BUCARAMANGA-2023-01-12	RAMON JACINTO FONSECA M	TRABAJO COMO FONTANERO Y OFICIOS DEL ACUE	
20	SE SUPONE QUE NO ESTA VIGENTE REV	NR	68001333300420220020700- JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	LUIS MARIA CRISTIANCHO AC	APORTES ATENCION	
21	SE SUPONE QUE NO ESTA VIGENTE REV	NR	68001333300420220020700- JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	LUIS MARIA CRISTIANCHO AC	PRETENSIONES DECLABATIAS	
22	DECLARA INEFICAZ LLAMAMIENTO Y FU	ORD-LABOR	68001310500120220043300- JUZGADO 001 LABORAL DE BUCARAMANGA	YADIRA ANCHICOTE SEPULV	prestaciones trabajadores OC vinulan al Municipio so	
23	30/01/2026 AL DESPACHO PARA SENTEN	NR	68001333301220190011200- JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	SALOMON PABON ORDUZ	LOS SEÑORES MANUEL Y OTROS Y ASOCIACION DI	
24	ERIDAD POR QUE 2 AÑOS Y NO AVANZA	RP	68001333300720220011000- JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	ELEYN TOBON ACEVEDO	ENTREGA MEDICAMENTO QUE NO CORRSPONDIA	
25	CONFIRMA SENTENCIA DE 2 INSTANCIA	NR	68001333300320220023900- JUZGADO 3 ADVIO BUCARAMANGA - 7 DE SEPTIEMBRE 202	GIOVANNY RODRIGUEZ HER	NULIDAD ACTO QUE LO DECLARA CONTRAVENTOR	
26	RECURSO DE APELACION 18/09/2025 S	NR	68001233300020240032400- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	ROSALBA MONTAÑEZ SANC	LA DTE SOLICITA A COLPENSIONES Y MUNICIPIO EL	
27	AL DESPACHO PARA SENTENCIA 2 INST	NR	6800133330022020024300- JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	MARIO PEREZ FLOREZ	Declarar la nulidad de la decisión expedida por el Alca	
28	VERIFICAR PROCESO HURTO	NR	686156105791200900337- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DEL PLAYON	JORGE MANTILLA E IVAN		
29	28/05/2025 DE SPACHO PARA SENTEN	AP	68001333300120240010400- JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-11/06/20	LUIS EMILIO COBOS	PTAR CENTRO POBLADO PAPAYAL	
30	LIAR AUDIENCIA PACTO CUMPLIMIENTO	AP	68001333300720240014600- JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO-06/08/2024	LUIS EMILIO COBOS	PTAR CUESTA RICA	
31	20/02/2026 SARCHIVO	AP	68001333301420240010300- JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO-06/06/2024	LUIS EMILIO COBOS	PTAR SAN JOSE DE LOS CHORROS	
32	20/02/2026 SARCHIVO	NR	68001333300820200004100- JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-15/07/2	CFD Ingeniería S.A.S.	SIN ACCESO A SAMAI	
33	MVR-AUTO DECLARA FALLIDO EL PACTO	AP	68001333300720240026100- JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA -12/11/2	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR CENTRO POBLADO GALAPAGOS	
34	04/11/2025 DE SPACHO SENTENCIA 2 IN	AP	68001333300092040020900- JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-21/10/20	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR VEINTE DE JULIO	
35	18/02/2026 REPARTO SEGUNDA INSTAN	AP	68001333300520240021900- JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-19/09/ETA EN	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR LLANO DE PALMAS	
36	20/02/2025 SARCHIVO	AP	68001333301020240010600- JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-24/10/2	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR LLANO DE PALMAS	
37	04/06/2025 AL DESPACHO	AP	68001333300820230027100- JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-17/11/2	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR SAN RAFAEL LA LEBRUA	
38	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJE	68001400300320230013901-68001400300320230013901-EJECUCION 2 BUCARAMANG	ELECTRIFICADORA DE SANTA	Acueducto	
39	07 Apr 2025 VINCULA NUEVOS DEMAND	EJE	6800140030250250002300- JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ELECTRIFICADORA DE SANTA	COBRO DE ENERGIA- ESTACION DE BOMBEROS S	
40	16 Jul 2025 EMBARGO REMANENTE	EJE	68001400302402040054000- JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	COBRO SERVIO DE ENERGIA CRA 6 #10 - 45 LA FOR	
41	22 ENERO 2026 IMPULSO MEDIDA	EJE	68001400301920240079100- JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	ENERGIACALLE 3 1-22	
42	09/2025 ALLEGA LIQUIDACION DE CRE	EJE	68001400300220240024400- JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	ACUEDUCTO VDA SAN JOSE DE LOS CHORROS VIA	
43	05/02/2025 TERMINA PROCESO POR	EJE	68001400301120240061000- JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	TRV 14 1-28- TURBAY AYALA, DEL MUNICIPIO DE RIC	
44	REVISAR EN PAGINA	PER	68615408900120230001100- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOENGRO	ORLANDO GARCIA	señores: ORLANDO GARCIA	

ACTIVIDAD 1

31	INJAR AUDIENCIA PACTO CUMPLIMIENTO / AP	1800013333300720240014000-JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO-06/06/2024	LUIS EMILIO COBOS	PTAR SAN JOSE DE LOS CHORROS
32	AP	680013333300720240014000-JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO-06/06/2024	LUIS EMILIO COBOS	PTAR SAN JOSE DE LOS CHORROS
33	12/05/2025 ARG. REPOS	680013333300820200004100-JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-15/07/2	CFD Ingeniería S.A.S.	SIN ACCESO A SAMAI
34	MVR-AUTO DECLARA FALLIDO EL PACTO	680013333300720240026100-JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA -12/11/2	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR CENTRO POBLADO GALAPAGOS
35	04/11/2025 DE SPACHO SENTENCIA 2 IN	6800133333009202400209000-JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-21/10/20	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR VEINTE DE JULIO
36	18/02/2026 REPARTO SEGUNDA INSTAN	680013333300520240021900- JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-19/09/ETA EN	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR LLANO DE PALMAS
37	20/06/2024 ARG. REPOS	680013333301020240010600- JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-24/10/	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR LLANO DE PALMAS
38	04/06/2025 AL DESPACHO	680013333300820230027100-JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA-17/11/2	LUIS EMILIO COBOS MANTILL	PTAR SAN RAFAEL LA LEBRIJA
40	CONSTANCIA SECRETARIAL	68001400300320230013901-68001400300320230013901-EJECUCION 2 BUCARAMANG	ELECTRIFICADORA DE SANTA	Acueducto
41	07 Apr 2025 VINCULA NUEVOS DEMAND	68001400302520250002300-JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ELECTRIFICADORA DE SANTA	COBRO DE ENERGIA- ESTACION DE BOMBEROS S
42	16 Jul 2025 EMBARGO REMANENTE	68001400302420240054000-JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	COBRO SEWMIO DE ENERGIA CRA 6 #10 - 45 LA FOR
43	22 ENERO 2026 IMPUSO MEDIDA	68001400301920240079100-JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	ENERGIACALLE 3 1-22
44	2/09/2025 ALLEGA LIQUIDACION DE CRE	68001400300220240024400-JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	ACUEDUCTO VDA SAN JOSE DE LOS CHORROS VIA
45	04 Dec 2025 TERMINA PROCESO POR D	68001400301120240061000-JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-2024-0	ELECTRIFICADORA DE SANTA	TRV 14 1 28- TURBAY AYALA, DEL MUNICIPIO DE RIC
46	REVISAR EN PAGINA	68615408900120230001100-JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOENGR	ORLANDO GARCIA	señores: ORLANDO GARCIA
47	AUDIENCIA PRECULACION 13 Nov 2026	68001600882820140090600-JUZGADO 13 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CO	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ	CONTRATO SIN REQUISITO
48	AUDIENCIA PRECULACION 22 Dec 2026	68001600882820170238400-JUZGADO 13 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CO	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ	CONTRATO SIN REQUISITO
49	10/02/2026 SE SOLICITA IMPULSO PROC	680012333300020250048200-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	ELSA NURY MARTINEZ SILVA	MANENIMIENTO PUENTE HAMACAS
50	23/02/2026 EL Señor(a) MARILUZ PULID	680013333300920250018300- JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	MARCO ANTONIO VELASQUE	PTAR URBANO
51	28 Oct 2025 DESORREN TRASLADO DE	68001400301820240076200- JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	SANTANDER	COBOR DEL SERVICIO DE ENERGIA LUGAR DONDE
52	REVISAR SALIDA DE EXPEDIENTE NO SE	CIRCUITO JUDICIAL DE	ORLANDO GARCIA Y OTROS	SOLICITUD DE NULIDAD ACTO ADMINISTRATIVO QUI
53	REVISAR EN PAGINA	68001310500120250000900- JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARA	EUDIS SUAREZ RINCON	PRETENDE ESTABLECER RELACION LABORAL- PEE
54	REVISAR EN PAGINA	JUZGADI QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	DANIEL SANTOS REY	PRETENDE PENSION DE SU ESPOSA
55	10/02/2026 NOTIFICACION DEMANDA MIH	680012333300020250048200- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	ELSA NURY MARTINEZ SILVA	MANTENIMIENTO O CONTRUCCION PUENTE HAMACA

ACTIVIDAD 2

DJU209C Numero de tutelas que invocaron la no garantía del derecho fundamental de petición

Repuesta: 27 tutelas evidencia correo institucional

DJU209D: Numero de procesos que tengan relación con violencia de genero en los que la entidad es parte

Repuesta: Ningún proceso

DJU213: El comité de conciliación elaboro su propio reglamento de conformidad con la ley 2220 de 2022 y lo aprobó mediante decreto, resolución, circular, acuerdo u otro tipo de acto administrativo

Respuesta: DJU213C No. Aunque la entidad cuenta con DECRETO No. 122 DE 2021 (DICIEMBRE 13), POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"

Auto No. 6

PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL PEQUEÑA COMERCIANTE

Deudora
Carmen Nubia Rojas Urbina
C.C. 28336987

Radicado: 1-79-25

Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026). Se da inicio a la audiencia de negociación de deudas dentro del proceso de insolvencia solicitado por la deudora Carmen Nubia Rojas Urbina, ante el Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bucaramanga, admitido el a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por la deudora en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores, así como a reconocer la personería de la deudora, de los acreedores y de los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

Acreedor	Contacto	Delegados	Contacto	Capital	Descripción del Crédito	Verificación del Quórum	Asistencia
PRIMERA CLASE - FISCO							
Alcaldia De Rionegro - Nit - 890907317	6045204060 - alcaldia@rionegro.gov.co, notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co - Cra. 10 #11-32, Rionegro, Santander, Colombia.	Edsson Johao Hernandez Serrano - Cédula De Ciudadanía - 1.098.726.855 - T.P. 294619 - Apoderado(a)	gobierno@rionegro-santander.gov.co - Bucaramanga, Santander, Colombia	\$357.900,00	IMPUESTO PREDIAL	0.32%	AUSENTE
				\$1.107.000,00	IMPUESTO PREDIAL CARRERA 9NA #8B EFICIO	1.00%	
Total Acreencias Primera Clase - Fisco				\$1.464.900,00		1.32%	
TERCERA CLASE							
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	3300000 - NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM - Calle 28 No. 13A 15 Mezanine. Bogotá, D C, Bogotá D C, Colombia.	María Paula Trejos Vega - Cédula De Ciudadanía - 1.057.604.866 - T.P. 376.104 - Apoderado(a) Juliana Isabel Calderón Jaimes - Cédula De Ciudadanía - 1.095.829.542 - T.P. 346497 - Apoderado(a)	insolvencias.davivienda@aecsa.co - Bogotá, D C, Bogotá D C, Colombia - 3226417589 - insolvencias.davivienda@aecsa.co, jcalderon@luisaconsuegra.co - Bucaramanga, Santander, Colombia	\$21.773.995,00	OBLIGACIÓN	19.68%	ASISTE
				\$8.830.291,00	OBLIGACIÓN	7.98%	
				\$62.125.763,00	OBLIGACIÓN 1915	56.16%	
				\$15.117.504,00	CARTERA DE AHORRO Y VIVIENDA	13.67%	
Total Acreencias Tercera Clase				\$107.847.553,00		97.49%	
QUINTA CLASE							
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	5878787 - notificacionjudicial@bancofalabella.com.co, Infocastigofalabella@liqui	No Reporta	No Reporta	\$1.032.000,00	tarjeta de credito	0.93%	AUSENTE

	tty.com.co - AV CARRERA 19 NO 120 - 71 PISO 3 Bogotá, D C , Bogotá D C, Colombia.						
Tuya S A - Nit - 860032330	6072813 - notificacione sjudiciales@t uya.com.co, insolvencia@ tuya.com.co - Calle 4 SUR #43 A 109 PISO 3 Medellin, Antioquia, Colombia.	Eliana Roa Aza - Cédula De Ciudadanía - 1.014.255.84 5 - T.P. 323156 - Apoderado(a)	direccionjur idica@aysse. com.co - Bucaramanga, Santander, Colombia	\$70.666,00	TARJETA DE CREDITO	0.06%	ASISTE
Por Cuotas S A S (quac) - Nit - 901675174	3124605748 - contacto@qua c.co - Carrera 22 No. 56-80 en Bucaramanga, Santander Bucaramanga, Santander, Colombia.	No Reporta	No Reporta	\$207.000,00	CARTERA OTROS CREDITOS	0.19%	AUSENTE
Total Acreencias Quinta Clase				\$1.309.666,00		1.18%	
Total Acreencias				\$110.622.119,00		100.00%	
Asistencia de los Acreedores						97.56%	

Deudor	Contacto	Delegado	Contacto	Asistencia
Carmen Nubia Rojas Urbina - Cédula De Ciudadanía - 28.336.987	3102071128 - ariel5423@hotmail.com - Carrera_18#36-50:oficina 903.	Erica Sirley Convers Elles - Cédula De Ciudadanía - 63.515.126 - T.P. 95723 - Apoderado(a) ,	3182852629 - 6076986923 - erikaconversabogada@gmail.com - Carrera_18#36-50:OFICINA 903.	ASISTE

CONTROL DE LEGALIDAD

El Conciliador de Insolvencia, investido de facultades jurisdiccionales conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 13 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 del artículo 550 del Código General del Proceso, procede en esta audiencia a verificar la decisión de aceptación de la solicitud de negociación de deudas, con el objeto de sanear los vicios o errores que se hubieren podido presentar en dicha admisión.

Para tal efecto, el Conciliador pregunta a los acreedores si tienen reparos jurídicos respecto de la decisión de aceptación de la solicitud presentada por quien comparece a este proceso de negociación con sus acreedores. Los acreedores manifiestan no tener reparos jurídicos ni discrepancias frente a dicha decisión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código General del Proceso, al no presentarse reparos contra la aceptación, se considera saneada cualquier irregularidad que se hubiere presentado en ella. En consecuencia, se verifica que todos los acreedores se encuentren debidamente notificados y se continúa con el desarrollo de la audiencia, escuchándose a continuación las causales de insolvencia expuestas por el deudor.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad con lo ordenado en el numeral 2 del artículo 550 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las obligaciones y se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las acreencias, conforme a lo relacionado por la deudora, y si tienen dudas o discrepancias frente a las acreencias propias o respecto de otras acreencias. Sin concluir la etapa de traslado de las obligaciones, se hace necesario suspender la diligencia con el objetivo de actualizar los valores con los acreedores restantes.

Asimismo, se requiere a la parte deudora que remita la propuesta de pago mejorada a la mesa de negociación, para su estudio y votación en la próxima diligencia.

Acreeedor	Delegados	Descripción del Crédito	Capital - Deudor	Capital - Acreeedor	Capital Conciliado	Capital Actualizado	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros valores causados
PRIMERA CLASE - FISCO									
Alcaldía De Rionegro - Nit - 890907317	Edson Johao Hernandez Serrano - Cédula De Ciudadanía - 1.098.726.855 - T.P. 294619 - Apoderado(a)	IMPUESTO PREDIAL	\$1.024.000,00	\$357.900,00	\$357.900,00	\$357.900,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.
		IMPUESTO PREDIAL CARRERA 9NA #8B EFICIO	No Informa.	\$1.107.000,00	\$1.107.000,00	\$1.107.000,00	No Informa.	\$340.593,00	No Informa.
Total Acreencias Primera Clase - Fisco			\$1.024.000,00	\$1.464.900,00	\$1.464.900,00	\$1.464.900,00	\$0,00	\$340.593,00	\$0,00
TERCERA CLASE									
Banco Davivienda S A - Nit - 860034313	María Paula Trejos Vega - Cédula De Ciudadanía - 1.057.604.866 - T.P. 376.104 - Apoderado(a) Juliana Isabel Calderón Jaimes - Cédula De Ciudadanía - 1.095.829.542 - T.P. 346497 - Apoderado(a)	OBLIGACIÓN	\$72.596.000,00	\$21.773.995,00	\$21.773.995,00	\$21.773.995,00	\$4.549.755,00	\$593.496,00	(OTROS- \$1.288.684,00)
		OBLIGACIÓN	\$16.628.000,00	\$8.830.291,00	\$8.830.291,00	\$8.830.291,00	\$706.219,00	No Informa.	(OTROS- \$5.600,00)
		OBLIGACIÓN 1915	\$9.809.000,00	\$62.125.763,00	\$62.125.763,00	\$62.125.763,00	\$20.673.608,00	\$2.347.063,00	(OTROS- \$87.521,00)
		CARTERA DE AHORRO Y VIVIENDA	\$24.571.000,00	\$15.117.504,00	\$15.117.504,00	\$15.117.504,00	\$3.010.918,00	\$437.081,00	(OTROS- \$394.649,00)
Total Acreencias Tercera Clase			\$123.604.000,00	\$107.847.553,00	\$107.847.553,00	\$107.847.553,00	\$28.940.500,00	\$3.377.640,00	\$1.776.454,00
QUINTA CLASE									
Banco Falabella S A - Nit - 900047981	No reporta	tarjeta de credito	\$1.032.000,00	\$1.032.000,00	\$1.032.000,00	\$1.032.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Tuya S A - Nit - 860032330	Elana Roa Aza - Cédula De Ciudadanía - 1.014.255.845 - T.P. 323156 - Apoderado(a)	TARJETA DE CREDITO	\$70.000,00	\$70.666,00	\$70.666,00	\$70.666,00	No Informa.	No Informa.	(OTROS- \$49.402,00)
Por Cuotas S A S (quac) - Nit - 901675174	No reporta	CARTERA OTROS CREDITOS	\$207.000,00	\$207.000,00	\$207.000,00	\$207.000,00	No Informa.	No Informa.	No Informa.
Total Acreencias Quinta Clase			\$1.309.000,00	\$1.309.666,00	\$1.309.666,00	\$1.309.666,00	\$0,00	\$0,00	\$49.402,00
Total Acreencias			\$125.937.000,00	\$110.622.119,00	\$110.622.119,00	\$110.622.119,00	\$28.940.500,00	\$3.718.233,00	\$1.825.856,00

1.Sin concluir la etapa de traslado de las obligaciones. se hace necesario suspender la diligencia con el objetivo de actualizar los valores con los acreedores restantes.

2. Asimismo, se requiere a la parte deudora que remita la propuesta de pago mejorada a la mesa de negociación, para su estudio y votación en la próxima diligencia.

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia, para continuar el día: 26 de Marzo, 2026. A las 09:00 AM, a través del siguiente enlace: <https://meet.google.com/zho-jwzm-sem>
2. **CONTINUAR** con el respectivo estudio y análisis de la propuesta de pago, ya que se advierte una posibilidad objetiva de arreglo.
3. Los presentes quedan notificados en estrados.

Cúmplase,



Cristhian Andrés Castellanos Gamboa
Operador de Insolvencia

Rionegro – Santander, 10 de marzo de 2026

Señora

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA

JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

RADICADO: 68001333300820230027100

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

VINCULADOS: DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.726.855 expedida en Bucaramanga, con T.P. 294.619 del C.S. de la J., actuando en calidad de Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro- Santander, según Resolución de nombramiento número No. 910 del 11 de junio de 2024 y acta de posesión número 015 del 12 de junio de 2024 , actuando con fundamento en Decreto No. 011 del 25 de febrero de 2025 “por medio del cual se confiere una delegación”, respetuosamente me permito presentar dentro del término concedido por su Despacho ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, en los siguientes términos:

I. LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

La parte actora pretende que se ordene al Municipio de Rionegro garantizar el goce de los derechos colectivos relacionados con el ambiente sano, el equilibrio ecológico, la seguridad y salubridad pública y el acceso a los servicios públicos, contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, solicita que se ordene al Municipio de Rionegro la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR y la implementación de un sistema de alcantarillado en el poblado San Rafael de Lebrija, con el propósito de evitar el vertimiento de aguas residuales en fuentes hídricas del sector.

II. ANTECEDENTES

El actor popular fundamenta su solicitud en la presunta ausencia de infraestructura de saneamiento básico en el sector mencionado, lo cual, según afirma, generaría afectaciones ambientales.

No obstante, del análisis integral del expediente y de las pruebas recaudadas durante el proceso, no se acredita una conducta activa u omisiva atribuible al Municipio de Rionegro que permita concluir la existencia de una vulneración actual de los derechos colectivos invocados.

• COMPETENCIAS EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

La Constitución Política establece en su artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde al mismo asegurar su prestación eficiente.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co

 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

De igual forma, la Ley 142 de 1994, que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, dispone que dichos servicios pueden ser prestados por:

- empresas de servicios públicos,
- entidades territoriales,
- organizaciones autorizadas,
- o particulares.

En este sentido, la prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento básico no recae exclusivamente sobre la administración central municipal, sino que puede ser ejecutada por empresas prestadoras del servicio público domiciliario, conforme lo establece el artículo 15 de la Ley 142 de 1994.

• **COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES**

La vigilancia, control y seguimiento de los vertimientos y del manejo ambiental del recurso hídrico corresponde a las autoridades ambientales competentes, conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

En el caso del Municipio de Rionegro, dicha función corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, entidad encargada de ejercer control ambiental sobre las actividades que puedan generar afectaciones al ecosistema.

Por lo tanto, el municipio no puede sustituir las funciones técnicas y regulatorias que la ley asigna a la autoridad ambiental.

• **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La ejecución de proyectos de infraestructura pública como la construcción de sistemas de alcantarillado o plantas de tratamiento de aguas residuales requiere necesariamente el cumplimiento de los principios de planeación, sostenibilidad financiera y disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, no es jurídicamente viable que mediante una acción popular se ordene la ejecución inmediata de obras públicas sin que previamente se hayan surtido los procedimientos de formulación, viabilización técnica, inclusión en los instrumentos de planeación territorial y asignación presupuestal correspondiente.

La jurisprudencia contencioso administrativa ha sido reiterativa en señalar que las órdenes judiciales no pueden desconocer los principios de planeación presupuestal ni alterar el orden de prioridades establecido en los planes de desarrollo y en los presupuestos públicos.

• **AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS**

Dentro del proceso no se acreditó la existencia de una vulneración directa de derechos colectivos atribuible al Municipio de Rionegro.

Las afirmaciones del actor popular se sustentan en percepciones generales sobre la situación ambiental del sector, sin que exista prueba que demuestre una conducta negligente o una omisión injustificada por parte del ente territorial.

La carga de la prueba corresponde al actor popular conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 472 de 1998, obligación que no fue satisfecha dentro del presente proceso.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que:

- no se acreditó vulneración de derechos colectivos atribuible al Municipio de Rionegro;

- no existe prueba de una conducta omisiva o negligente del ente territorial;
- el control ambiental corresponde a la autoridad ambiental competente;
- la ejecución de obras públicas requiere procesos de planeación técnica y presupuestal que no pueden ser ordenados de manera inmediata mediante acción popular.

III. PETICION

De conformidad con lo expuesto a lo largo del presente escrito, se concluye que no existe vínculo material entre el **Municipio de Rionegro – Santander** y los hechos alegados por la parte actora; no se acreditó imputación fáctica ni jurídica atribuible al ente territorial; las competencias de control y seguimiento ambiental corresponden a autoridades especializadas que integran el **Sistema Nacional Ambiental**, y dentro del proceso no se probó la existencia de una vulneración o amenaza real de los derechos e intereses colectivos imputable al municipio, ni la existencia de un nexo causal entre la actuación de la administración municipal y los hechos expuestos en la demanda.

En consecuencia, respetuosamente se solicita al despacho:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de **falta de legitimación en la causa por pasiva** respecto del Municipio de Rionegro – Santander.

SEGUNDO: Reconocer la **ausencia de imputación jurídica** frente al ente territorial.

TERCERO: **Negar las pretensiones de la demanda** frente al Municipio de Rionegro – Santander.

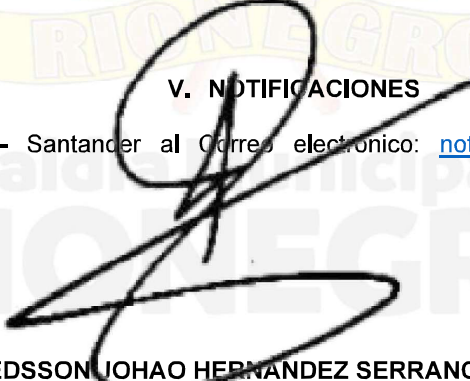
IV. ANEXOS

- Resolución de nombramiento y acta de posesión de Secretario General y del Interior Rionegro.
- Manual de funciones de la alcaldía de Rionegro Santander

V. NOTIFICACIONES

Municipio de Rionegro – Santander al Correo electrónico: notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Cordialmente,


EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio de Rionegro – Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Marcela Calderón – Abg. externa Defensa Judicial		10/03/2026
Revisó	Zolay Gómez Buitrago - Abogada Cps Secretaría General y del Interior		10/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Rionegro- Santander, 20 de febrero de 2025

Doctor

ARLEY MÉNDEZ DE LA ROSA

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

Referencia:	ALEGATOS DE CONCLUSION
EXPEDIENTE:	68001333300220190012900
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ADALBERTO MARTÍNEZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE RIONEGRO Y OTROS

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.726.855 expedida en Bucaramanga, con T.P. 294.619 del C.S. de la J., actuando en calidad de Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro- Santander, según Resolución de nombramiento número No. 910 del 11 de junio de 2024 y acta de posesión número 015 del 12 de junio de 2024 , actuando con fundamento en Decreto No. 011 del 25 de febrero de 2025 “por medio del cual se confiere una delegación” por medio del presente, me permito presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal previsto en el artículo 181 del CPACA, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El Despacho mediante Auto del 05 de febrero de 2026, notificado mediante mensaje de datos el 06 del mismo mes y año, ordenó correr traslado para alegar de conclusión por un término común de diez días (10), que corren entre el 09 al 20 de febrero de 2026 inclusive; por lo tanto, el presente memorial se presenta en término.

• FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

En cuanto a la responsabilidad del Municipio de Rionegro Santander, como Ente Territorial, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 90, establece:

“ARTICULO 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.”

En el presente asunto se configura la falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del Municipio de Rionegro, en la medida en que no existe relación material entre el ente territorial y los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones de la demanda.

La jurisprudencia contencioso administrativa ha sido reiterativa en señalar que la legitimación material no depende de la simple vinculación formal al proceso ni de la ubicación territorial de la

entidad pública, sino de la efectiva participación en los hechos generadores del daño o del deber jurídico concreto de evitar su ocurrencia.

En el expediente no se acreditó que el municipio hubiese ejecutado, autorizado, dirigido o controlado la actividad presuntamente generadora del daño ambiental, ni que ostentara dominio funcional sobre la fuente de la afectación. La vinculación del ente territorial responde entonces a una imputación genérica que carece de sustento fáctico y jurídico, lo que impide estructurar un juicio de responsabilidad y conduce a la prosperidad de la excepción propuesta.

- **COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL**

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración. En desarrollo de dichos mandatos, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental —SINA— y asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales competencias técnicas, regulatorias, de control, seguimiento y sanción frente a las actividades susceptibles de generar deterioro ambiental.

En virtud de este marco normativo, la gestión, vigilancia, control y sanción de las actividades con impacto ambiental se encuentra radicada en autoridades ambientales especializadas que cuentan con autonomía técnica y potestades regulatorias orientadas a la prevención, mitigación y control del daño ambiental. Tales entidades ejercen funciones de evaluación, otorgamiento de permisos, seguimiento a vertimientos, control de emisiones y adopción de medidas correctivas y sancionatorias, competencias que no recaen de manera directa en los entes territoriales cuando se trata de control ambiental especializado.

En este contexto, el Municipio de Rionegro no ostenta facultades sancionatorias ambientales ni competencia técnica directa para ejercer control especializado sobre las fuentes de contaminación presuntamente involucradas en el proceso, ni tiene la potestad de sustituir las funciones de las autoridades ambientales del Sistema Nacional Ambiental. La eventual afectación ambiental alegada debe analizarse dentro del ámbito funcional de dichas autoridades, quienes son las llamadas a ejercer el control técnico y adoptar las medidas administrativas correspondientes.

Pretender trasladar automáticamente la responsabilidad al ente territorial por la sola circunstancia de su ubicación geográfica implicaría desconocer la distribución funcional de competencias establecida por el ordenamiento jurídico, así como el carácter especializado del control ambiental. En consecuencia, la ausencia de competencia directa del municipio para prevenir, controlar o sancionar la actividad presuntamente generadora del daño excluye la imputación jurídica y refuerza la falta de legitimación en la causa por pasiva frente al ente territorial.

- **INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL ENTRE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL Y EL DAÑO ALEGADO**

El artículo 90 de la Constitución Política establece que la responsabilidad patrimonial del Estado surge únicamente respecto de los daños antijurídicos que le sean imputables, lo cual implica la necesaria acreditación de un vínculo causal entre la conducta atribuible a la administración y el perjuicio cuya reparación se pretende. La jurisprudencia contencioso administrativa ha reiterado que la imputación no puede fundarse en apreciaciones abstractas o en la sola presencia institucional del ente público, sino en la demostración de que la actuación estatal fue condición necesaria, adecuada y jurídicamente relevante en la producción del daño.

En el presente asunto, el análisis del material probatorio permite concluir que no se encuentra demostrado el nexo causal entre la actuación del municipio de Rionegro y la afectación ambiental

Señor

JUEZ QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
E. S. D.

Referencia: Acción de tutela

Radicado: 68001310900520260003600

Accionante: EDINSON LIZARAZO GUIO – agente oficioso de LIGIA GUIO GARZON

Accionados: Gobernación de Santander, Ministerio de Vivienda, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Consorcio Unión Temporal

Vinculado: Municipio de Rionegro – Santander

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.726.855 expedida en Bucaramanga, con T.P. 294.619 del C.S. de la J., actuando en calidad de Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro- Santander, según Resolución de nombramiento número No. 910 del 11 de junio de 2024 y acta de posesión número 015 del 12 de junio de 2024 , actuando con fundamento en Decreto No. 011 del 25 de febrero de 2025 “por medio del cual se confiere una delegación” por medio del presente me permito dar respuesta al traslado de la acción de tutela de la referencia, en atención a lo dispuesto por su despacho mediante auto de fecha seis (6) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se ordenó vincular al Municipio de Rionegro – Santander para que se pronunciara frente a los hechos expuestos por la parte accionante.

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

En atención a los hechos expuestos en el escrito de tutela, es preciso manifestar que, una vez revisados los sistemas internos de correspondencia y los canales institucionales de recepción de comunicaciones del Municipio de Rionegro – Santander, particularmente el correo institucional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, no se encontró registro de recepción del derecho de petición al cual hace referencia la parte accionante.

De igual manera, se verificó que tampoco existe traslado por competencia efectuado por parte de alguna de las entidades accionadas hacia la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio. En consecuencia, dicha dependencia no tuvo conocimiento previo del derecho de petición mencionado en la acción constitucional, razón por la cual no fue posible adelantar el trámite administrativo correspondiente ni emitir respuesta dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente, de la lectura integral del escrito de tutela se evidencia que el derecho de petición presentado por la accionante fue dirigido directamente a diferentes entidades del orden nacional y departamental, entre ellas la Gobernación de Santander, el Ministerio de Vivienda, la Procuraduría General

de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Consorcio Unión Temporal, entidades frente a las cuales se solicitó información relacionada con el programa denominado “Mi Techo es un Hecho”.

II. SOBRE LA COMPETENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En relación con el proyecto mencionado por la parte accionante, resulta pertinente precisar que el programa denominado “Mi Techo es un Hecho” constituye una estrategia de mejoramiento de vivienda orientada a beneficiar a hogares del municipio de Rionegro mediante intervenciones constructivas destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

No obstante, es importante aclarar que la entidad ejecutora del proyecto corresponde a la Gobernación de Santander, a través de la Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, la cual asumió integralmente la responsabilidad contractual, técnica, administrativa y financiera de su ejecución, incluyendo los procesos de contratación de obra, la designación de contratistas y la supervisión del avance de las intervenciones.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías debe ser adelantada por la entidad designada como ejecutora, la cual es responsable de la contratación de la interventoría, del suministro veraz y oportuno de la información relacionada con la gestión del proyecto, de la correcta ejecución de los recursos asignados y del registro de la información en los sistemas de seguimiento, evaluación y control.

En ese sentido, las decisiones relacionadas con la ejecución de las obras, el avance de los contratos y la terminación de las viviendas corresponden a la entidad ejecutora del proyecto, es decir, a la Gobernación de Santander, y no al Municipio de Rionegro.

III. AUSENCIA DE VULNERACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

El derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, impone a las autoridades la obligación de emitir una respuesta oportuna, clara y de fondo frente a las solicitudes presentadas por los ciudadanos.

No obstante, para que pueda configurarse una vulneración de dicho derecho es necesario que la autoridad tenga conocimiento efectivo de la solicitud presentada, circunstancia que en el presente caso no se acredita respecto del Municipio de Rionegro – Santander.

La Corte Constitucional ha reiterado que el núcleo esencial del derecho de petición consiste en la posibilidad real de obtener una respuesta frente a la solicitud elevada ante una autoridad competente. Sin embargo, cuando una entidad no ha recibido la petición o no tiene competencia sobre el asunto planteado, no puede predicarse la vulneración de dicho derecho fundamental.

En consecuencia, no resulta jurídicamente viable atribuir al Municipio de Rionegro la vulneración del derecho fundamental de petición alegada por la parte accionante, toda vez que no existe evidencia de que

la solicitud haya sido presentada ante esta entidad territorial ni que el municipio tenga competencia directa sobre la ejecución del proyecto objeto de la petición.

IV. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la legitimación en la causa por pasiva en la acción de tutela se configura cuando la entidad accionada tiene la capacidad jurídica y material de vulnerar o restablecer el derecho fundamental invocado.

En el presente caso, el Municipio de Rionegro – Santander no ostenta la calidad de ejecutor del proyecto de vivienda mencionado en la acción de tutela, ni tiene competencia directa sobre la ejecución contractual de las obras relacionadas con el programa “Mi Techo es un Hecho”. De igual manera, no se evidencia que el derecho de petición haya sido dirigido o recibido por esta entidad territorial.

Por lo anterior, se configura una clara falta de legitimación en la causa por pasiva, lo que impide atribuir al Municipio de Rionegro responsabilidad alguna frente a la presunta vulneración del derecho fundamental invocado.

V. SOLICITUDES

Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERO: Declarar que el Municipio de Rionegro – Santander no ha vulnerado el derecho fundamental de petición invocado por la parte accionante, toda vez que no recibió la solicitud que dio origen a la presente acción constitucional ni ostenta competencia directa sobre la ejecución del proyecto mencionado.

SEGUNDO: En consecuencia, solicito se disponga la desvinculación del Municipio de Rionegro – Santander del presente trámite de tutela, por configurarse la falta de legitimación en la causa por pasiva frente a los hechos que motivaron la acción.

VI. PRUEBAS

1. Solicito tener como prueba el documento denominado “Informe de acciones adelantadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Rionegro – Santander”, en el cual se deja constancia de la verificación realizada

respecto de la recepción del derecho de petición y del análisis de las competencias institucionales relacionadas con el proyecto de vivienda mencionado.

VII. NOTIFICACIONES

Municipio de Rionegro – Santander al Correo electrónico: notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Cordialmente,

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio de Rionegro – Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Marcela Calderón – Abg. externa Defensa Judicial	 Defensa Judicial	09/03/2026
Revisó	Zolay Gómez Buitrago - Abogada Cps Secretaria General y del Interior	 ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO	10/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO



notificacionjudicial @rionegro-santander.gov.co <notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co>

TRASLADO POR COMPETENCIA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00036-00

notificacionjudicial @rionegro-santander.gov.co <notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co>

6 de marzo de 2026 a las
14:36

Para: Planeación Rionegro-Santander <planeacion@rionegro-santander.gov.co>

Señor(a)
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN
Municipio de Rionegro – Santander
E. S. D.

Asunto: Traslado por competencia – solicitud de informe dentro de acción de tutela
Cordial saludo,

Por medio del presente me permito dar traslado a su despacho de la acción de tutela interpuesta por EDINSON LIZARAZO GUIO, quien actúa como agente oficioso de LIGIA GUIO GARZÓN, dentro del proceso de tutela radicado 2026-00036, en la cual fue vinculada la Alcaldía Municipal de Rionegro – Santander.

En dicha acción constitucional se manifiesta la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, relacionada con una solicitud elevada el 17 de enero de 2026, mediante la cual se requiere información sobre el proyecto ML1, presuntamente relacionado con asuntos de vivienda.

En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y considerando que los asuntos relacionados con proyectos urbanísticos, planeación territorial o programas de vivienda municipal corresponden a las funciones propias de esa dependencia, respetuosamente se remite la presente actuación para su conocimiento y trámite.

En tal sentido, se solicita a esa Secretaría informar si dentro del Municipio de Rionegro existe o ha existido algún proyecto denominado “ML1”, o si se tiene relación con el mismo, así como indicar si dicha dependencia ha recibido solicitudes o derechos de petición relacionados con los señores LIGIA GUIO GARZÓN o EDINSON LIZARAZO GUIO, y en general rendir informe sobre los hechos expuestos en la tutela, con el fin de que esta dependencia pueda dar respuesta dentro del término otorgado por el despacho judicial.

Se adjunta copia de la acción de tutela y del auto de vinculación para los fines pertinentes.

Agradezco remitir el informe correspondiente a la mayor brevedad posible, con el fin de atender oportunamente el requerimiento judicial.

Cordialmente,

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio de Rionegro – Santander

Proyecto Abg Laura Calderón - Defensa Judicial

Anexo:

Copia de la acción de tutela y auto de vinculación.

2 adjuntos



AvocaTutela2026-00036-0000.pdf
48K



EscritoTutela.pdf
383K

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro – Santander
E. S. D.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

RADICADO No. 686154089001-2026-0061-00T

ACCIONANTE: ASOCIACION COMUNITARIA CRECIENDO JUNTOS

ACCIONADOS: ALCALDIA DE RIONEGRO SANTANDER Y PERSONERIA MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER.

VINCULAR: SECRETARIA DE PLANEACION, SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, SECRETARIA DE SALUD, COMISARIA DE FAMILIA

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.098.726.855 expedida en Bucaramanga, Santander, portador de la Tarjeta Profesional N°294.619 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro, Santander, conforme a la Resolución de Nombramiento N°910 del 11 de junio de 2024 y Acta de Posesión N°015 del 12 de junio de 2024, con facultad para atender en nombre de dicha entidad pública a los requerimientos judiciales relacionados con acciones de tutela según el Decreto N°011 del 25 de febrero de 2025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN*, respetuosamente me permito contestar la acción de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto que el 20 de noviembre de 2025 fue recibido derecho de petición presentado por la Asociación Comunitaria Creciendo Juntos.

SEGUNDO: Es cierto que la solicitud fue trasladada internamente a las dependencias competentes para su análisis técnico.

TERCERO: No es cierto que exista vulneración actual del derecho fundamental de petición, toda vez que la Administración Municipal ya emitió respuesta de fondo, la cual fue debidamente notificada.

II. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS

1. El día 25 de febrero de 2026 se realizó visita técnica al Jardín Comunitario “Pequeñínez” por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
2. Como resultado de dicha inspección, se emitió informe técnico en el cual se concluyó que:
 - La edificación se encuentra en condiciones generales de funcionalidad.

- No presenta afectaciones estructurales visibles.
 - Las situaciones evidenciadas corresponden a daños locativos menores y mantenimiento normal del inmueble.
3. El día 26 de febrero de 2026 se emitió respuesta formal escrita al derecho de petición presentado el 20 de noviembre de 2025.
 4. En la misma fecha, dicha respuesta fue enviada al correo electrónico suministrado por la accionante, adjuntando el informe técnico correspondiente.

En consecuencia, la Administración Municipal dio respuesta clara, concreta y de fondo a las pretensiones formuladas.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Satisfacción del derecho fundamental de petición

El artículo 23 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución.

La Corte Constitucional ha reiterado que el núcleo esencial del derecho de petición consiste en:

- Recibir una respuesta oportuna.
- Que la respuesta sea de fondo.
- Que sea clara y congruente.
- Que sea puesta en conocimiento del peticionario.

En el presente caso, tales requisitos fueron cumplidos.

2. Carencia actual de objeto por hecho superado

La Corte Constitucional ha desarrollado ampliamente la figura de la carencia actual de objeto por hecho superado.

En Sentencia T-149 de 2013 se indicó que el derecho de petición se satisface cuando se emite respuesta de fondo y se notifica al peticionario.

La Sentencia T-244 de 2017 reiteró que cuando durante el trámite de la acción se emite respuesta suficiente que satisface el núcleo esencial del derecho invocado, el juez debe declarar la carencia actual de objeto.

En igual sentido, la Sentencia SU-522 de 2019 precisó que no procede emitir órdenes judiciales cuando la situación que dio origen a la acción ha desaparecido.

En el caso concreto:

- Se realizó visita técnica.
- Se emitió informe técnico detallado.

- Se dio respuesta formal escrita.
- Se notificó efectivamente a la accionante.

Por tanto, la finalidad constitucional del derecho invocado ya fue satisfecha.

3. Sobre la extemporaneidad

Si bien la respuesta fue emitida con posterioridad al término inicialmente previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, la Corte Constitucional ha señalado reiteradamente que el núcleo esencial del derecho fundamental de petición consiste en obtener una respuesta de fondo, clara, congruente y puesta en conocimiento del peticionario.

En Sentencia T-149 de 2013, la Corte precisó que el derecho de petición no implica que la administración deba acceder a lo solicitado, sino que debe emitir una respuesta que resuelva materialmente lo pedido, sin evasivas ni ambigüedades.

Posteriormente, en Sentencia T-377 de 2014, la Corte indicó que aun cuando se configure una respuesta tardía, si durante el trámite de la acción de tutela la autoridad satisface el núcleo esencial del derecho mediante una contestación de fondo debidamente notificada, el juez constitucional debe evaluar la configuración de la carencia actual de objeto por hecho superado.

En igual sentido, la Sentencia T-244 de 2017 reiteró que cuando la entidad accionada emite respuesta suficiente antes del fallo, desaparece la vulneración actual, pues la finalidad protectora del mecanismo constitucional ya fue alcanzada.

De manera más reciente, la Corte en Sentencia SU-522 de 2019 reiteró que el juez de tutela no puede impartir órdenes cuando la situación que dio origen a la vulneración ha cesado, ya que ello desnaturalizaría el carácter subsidiario y preventivo de la acción.

En el presente caso:

- Se realizó visita técnica.
- Se emitió informe detallado.
- Se dio respuesta clara y concreta.
- Se notificó efectivamente a la accionante.

Por tanto, aun cuando la respuesta fue posterior al término legal inicial, la finalidad constitucional del derecho de petición fue plenamente satisfecha, no existiendo vulneración actual que amerite orden judicial alguna.

IV. INEXISTENCIA DE VULNERACIÓN MATERIAL

Del informe técnico se desprende que:

- No existe afectación estructural.

- No hay riesgo inminente.
- Las observaciones corresponden a mantenimiento locativo normal.
- El inmueble puede continuar funcionando.

No se evidencia afectación actual a derechos fundamentales de menores ni perjuicio irremediable.

V. SOLICITUDES

Respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERO: Declarar la carencia actual de objeto por hecho superado.

SUBSIDIARIAMENTE: Negar el amparo solicitado, por no existir vulneración actual del derecho fundamental invocado.

VI. PRUEBAS

1. Informe Técnico de Visita – Secretaría de Planeación e Infraestructura (25 de febrero de 2026).
2. Respuesta formal al derecho de petición de fecha 26 de febrero de 2026.
3. Copia del correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2026 mediante el cual se remite la respuesta a la accionante, con sus respectivos adjuntos.

VII. NOTIFICACIONES

Municipio de Rionegro – Santander Correo electrónico: notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Cordialmente,

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO

C.C. 1.098.726.855

Secretario General y del Interior
Municipio de Rionegro – Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó	Laura Marcela Calderón – Abg. externa Defensa Judicial	 Delegada Judicial
Revisó	Zolay Gómez Buitrago - Abogada Cps Secretaría General y del Interior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Rionegro, Santander, 13 de marzo de 2026

Señor
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE RIONEGRO
Correo: j01prmpalrionegrobusc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 686154089001-2025-00383-00
ACCIONANTE: Sonia Stella García Peña – agente oficiosa de Víctor Pinzón
ACCIONADOS: Nueva EPS y otros
TRÁMITE: Incidente de desacato

REF.: Respuesta a requerimiento dentro del incidente de desacato

La suscrita MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social del Municipio de Rionegro – Santander, en ejercicio de las funciones propias del cargo y dentro del marco de las competencias institucionales de esta dependencia, de manera respetuosa me permito dar respuesta al requerimiento efectuado por su despacho dentro del trámite del incidente de desacato derivado de la acción de tutela de la referencia, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento efectuado por su despacho dentro del trámite incidental, esta Secretaría se permite informar que el Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Salud, ha venido adelantando gestiones administrativas y de articulación interinstitucional orientadas al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela, particularmente frente a la situación del señor Víctor Pinzón.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la solución de fondo del caso involucra la participación y competencias de diversas entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás instituciones vinculadas al proceso, desde esta Secretaría se consideró necesario propiciar un espacio de coordinación interinstitucional que permita analizar la situación del accionante y definir acciones concretas para su atención.

II. ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Salud del Municipio de Rionegro procedió a convocar formalmente a una mesa de trabajo interinstitucional, dirigida a todas las entidades vinculadas dentro del proceso de tutela, entre ellas:

- Nueva EPS
- Secretaría de Salud Departamental de Santander
- ADRES
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Gobernación de Santander
- Casa del Anciano Rionegro SDR
- Personería Municipal de Rionegro

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

 www.rionegro-santander.gov.co
 servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co
Contacto: 3156295344

- demás entidades vinculadas dentro del proceso.

La convocatoria fue realizada mediante oficio dirigido a las entidades vinculadas, en el cual se citó a una mesa de trabajo interinstitucional en los siguientes términos:

Fecha: 16 de marzo de 2026

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Rionegro – Santander.

Igualmente, con el fin de facilitar la participación de las entidades convocadas, se dispuso la posibilidad de asistencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo enlace será remitido a los correos electrónicos de las entidades convocadas momentos antes de la hora programada para la reunión.

El propósito de esta mesa de trabajo es analizar de manera conjunta la situación del señor Víctor Pinzón, coordinar las actuaciones institucionales correspondientes y establecer compromisos interinstitucionales que permitan garantizar la atención y el apoyo requerido, conforme a las competencias de cada entidad vinculada.

III. CONSIDERACIONES FINALES

En consecuencia, el Municipio de Rionegro, a través de la Secretaría de Salud, ha venido adelantando las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, promoviendo la articulación institucional requerida para lograr una solución efectiva frente a la situación planteada.

Una vez realizada la mesa de trabajo convocada, se informará oportunamente a ese despacho judicial sobre los resultados de la misma y los compromisos adquiridos por las entidades participantes, con el fin de evidenciar los avances en el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela.

IV. ANEXOS

1. Copia del oficio de convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional dirigido a las entidades vinculadas dentro del proceso

Cordialmente,

MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA

Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

Rionegro, Santander



notificacionjudicial @rionegro-santander.gov.co <notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co>

REMISIÓN FALLO DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA PARA SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, RADICADO BAJO EL N° 2026-00026-00. Fwd: NOTIFICACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA ACCION DE TUTELA NO. 2026-00026 DE JOSE ANTONIO MENA SUAREZ CONTRA INSPECCION DE TRANSITO DE RONEGRO (SDER)

1 mensaje

notificacionjudicial @rionegro-santander.gov.co <notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co>

18 de febrero de 2026 a las 14:17

Para: hacienda hacienda <hacienda@rionegro-santander.gov.co>

Doctora

GESLY YORLET JAIMES HERNÁNDEZ

Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Rionegro, Santander

E. S. C.

ASUNTO: REMISIÓN FALLO DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA PARA SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, RADICADO BAJO EL N° 2026-00026-00.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia y por ser de su competencia, remito fallo de tutela para su respectivo cumplimiento, o, en su defecto, me informen las circunstancias pertinentes para proceder a impugnar; en dicho fallo se ordenó:

“SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDÍA DE RIONEGRO SANTANDER - INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE RIONEGRO, para que, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de tales folios, si aún no lo hubieren hecho, confeccione su respuesta, y la emita de forma clara, precisa, congruente y de fondo a la petición de fecha 19 de enero de 2026, en un término de cinco (5) días siguientes al primer plazo conferido, conforme lo expuesto en las consideraciones precedentes.”

Con base en lo anterior, requiero de su amable colaboración para que se sirvan remitir las evidencias respectivas, con el fin de allegar las constancias del cumplimiento ante el Despacho judicial, o, en su defecto, presentar la impugnación correspondiente.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

ÓSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO

Abogado Contratista de la Secretaria General y del Interior

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Penal Municipal Adolescentes Control Garantías - Santander - Bucaramanga**

<j01pmpaladofcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 18 feb 2026 a las 8:56

Subject: NOTIFICACION SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA ACCION DE TUTELA NO. 2026-00026 DE JOSE ANTONIO MENA SUAREZ CONTRA INSPECCION DE TRANSITO DE RONEGRO (SDER)

To: jamenas11@gmail.com <jamenas11@gmail.com>, MAURICIO ALBERTO FRANCO HERNANDEZ

<notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co>

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA

CORREO ELECTRONICO: j01pmpaladofcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero 18 de 2026

A: INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO(SDER)

A: JOSE ANTONIO MENA SUAREZ

REF: ACCION DE TUTELA RADICADA AL NUMERO 6800140710012026-00026 PRESENTADA POR JOSE ANTONIO MENA SUAREZ CONTRA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO(SDER)

Nos permitimos comunicarle, para su enteramiento y demás fines pertinentes, notificamos a usted Sentencia de Primera Instancia de Acción de Tutela presentada por JOSE ANTONIO MENA SUAREZ CONTRA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO(SDER.

En virtud a lo antes expuesto se archivo PDF del auto y demás anexos, anunciado en precedencia.

Atentamente.

ESTHER JAIMES ORDUZ

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



TUT 2026 - 26 - JOSE' MENA - ALCALDIA Y SECRETARIA TRANSITO RIONEGRO.pdf

699K

HONORABLE

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Magistrada Ponente: Dra. Carolina Arias Ferreira

E. S. D.

Ref.: Rad. 680012333000-2018-00074-00

Medio de control: Controversias Contractuales

Demandante: Nación – Ministerio del Interior

Demandado: Municipio de Rionegro – Santander

Asunto: cumplimiento de requerimiento – aporta certificaciones

LAURA MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial del MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER, respetuosamente me permito manifestar:

Que dentro del término concedido en el Auto No. 115 del 20 de febrero de 2026, mediante el cual se requirió por última vez a la entidad demandada para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de septiembre de 2025, me permito aportar y dar respuesta a los puntos vi) y ix) de la prueba de oficio decretada, en los siguientes términos:

1. Certificado de ejecución de los recursos ejecutados del Convenio Interadministrativo No. 173 de 2013

Se aporta certificación expedida el 26 de febrero de 2026 por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Municipio de Rionegro – Santander, donde consta el detalle de la ejecución presupuestal del convenio, incluyendo certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, comprobantes generales y comprobantes de egreso, con sus respectivos valores y totales ejecutados.

2. Certificación sobre la existencia o no de dineros no ejecutados del Convenio Interadministrativo No. 173 de 2013

Se aporta certificación expedida el 26 de febrero de 2026, en la cual se indica que la cuenta bancaria correspondiente al convenio se encuentra cancelada desde el 10 de enero de 2014, conforme certificación bancaria del Banco Davivienda, lo que acredita que no existen recursos pendientes de ejecución en dicha cuenta.

3. Funcionario encargado y razones del retardo

Se informa al Despacho que la dependencia encargada de la información financiera y presupuestal del convenio es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Municipio de Rionegro – Santander.

El retardo en la respuesta obedeció a la necesidad de realizar verificación exhaustiva en archivos físicos y sistemas contables históricos, dada la antigüedad del convenio (año 2013), así como la revisión de soportes bancarios correspondientes, lo que implicó gestión ante la entidad financiera para obtener certificación actualizada.

Con lo anterior, se entiende dado cumplimiento integral al requerimiento efectuado por el Honorable Tribunal.

ANEXOS

1. Certificación ejecución Convenio 173 de 2013 (26/02/2026).
2. Certificación estado cuenta bancaria Convenio 173 de 2013 (26/02/2026).
3. Poder debidamente otorgado

Respetuosamente,

Laura Marcela Calderón Rodríguez

LAURA MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ

C.C. No. 1.098.782.402 de Bucaramanga

T.P. No. 322.334 del C.S. de la J.

Apoderada judicial Municipio de Rionegro – Santander

Correo: defensajudicialrionegro@outlook.com



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro- Santander, marzo 05 de 2026

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

Correo electrónico: des01scrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Respuesta a requerimiento – acreditación de exoneración de impuesto predial

Proceso: Restitución de Tierras

Radicado: 54001312100220180019801

Solicitante: Rita Elisa Álvarez de Cáceres

Yo, **EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro – Santander**, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento efectuado mediante **Auto No. 051 de 2026**, por medio del cual se solicitó acreditar lo relativo a la exoneración del impuesto predial respecto del inmueble denominado “**Villavicencio**”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-5637** y número catastral **00-01-0006-0165-000**.

En cumplimiento de lo ordenado por ese despacho judicial, me permito informar que el **Municipio de Rionegro – Santander** expidió la **Resolución No. 0636 de 2026**, “Por medio del cual se ordena la exclusión del impuesto predial unificado del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-5637”, mediante la cual se dispuso **la exclusión del pago del impuesto predial unificado respecto del inmueble referido**, en cumplimiento de la orden judicial impartida dentro del proceso de restitución de tierras.

En dicha resolución se ordenó además realizar las respectivas anotaciones en la base de datos del impuesto predial del municipio y comunicar la decisión a las entidades correspondientes para efectos de su aplicación.

Por lo anterior, **se adjunta copia de la Resolución No. 0636 de 2026**, con el fin de acreditar ante ese despacho judicial el cumplimiento de lo ordenado en el numeral correspondiente de la sentencia.

En consecuencia, respetuosamente solicito se tenga por **acreditado el cumplimiento del requerimiento efectuado a la Alcaldía Municipal de Rionegro – Santander** dentro del proceso de la referencia.

Anexo:

- Copia Resolución No. 0636 de 2026 – Exoneración Impuesto Predial.

Cordialmente,

EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio de Rionegro – Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Marcela Calderón – Abg. externa Defensa Judicial		05/03/2026
Revisó	Zolay Gómez Buitrago - Abogada Cps Secretaría General y del Interior		05/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro, Santander, 10 de marzo de 2026

Honorable

LUISA FERNANDA FLÓREZ REYES

Magistrada Ponente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

E. S. D.

PROCESO: Trámite incidental – Medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos

RADICADO: 680012333000-2000-03448-00

ACTOR: José del Carmen Espinosa Rincón

ACCIONADOS: Municipio de Rionegro – Santander y Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB

ASUNTO: Respuesta a auto que ordena apertura de incidente de desacato

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO, mayor de edad, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.726.855 expedida en Bucaramanga, con T.P. 294.619 del C.S. de la J., actuando en calidad de Secretario General y del Interior del Municipio de Rionegro- Santander, según Resolución de nombramiento número No. 910 del 11 de junio de 2024 y acta de posesión número 015 del 12 de junio de 2024 , actuando con fundamento en Decreto No. 011 del 25 de febrero de 2025 “por medio del cual se confiere una delegación” y en atención al auto mediante el cual ese Honorable Tribunal dispuso **dar apertura al trámite incidental de desacato**, me permito presentar informe sobre las actuaciones adelantadas por la administración municipal en cumplimiento de lo ordenado por su despacho, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos promovido por el señor José del Carmen Espinosa Rincón, el Tribunal Administrativo de Santander profirió sentencia el 23 de abril de 2002, mediante la cual se concedió la acción popular y se ordenaron medidas encaminadas a la protección del interés colectivo de los habitantes del barrio Quebrada Seca del municipio de Rionegro – Santander.

Posteriormente, el Consejo de Estado, mediante sentencia de segunda instancia del 27 de febrero de 2003, confirmó parcialmente la decisión y ordenó al municipio adelantar gestiones administrativas, técnicas y presupuestales encaminadas a la reubicación del asentamiento humano localizado en zonas de alto riesgo del barrio Quebrada Seca, así como implementar medidas de prevención del riesgo y seguimiento ambiental.

En desarrollo del seguimiento judicial del cumplimiento del fallo, mediante auto de fecha 09 de septiembre de 2025, ese Honorable Tribunal dispuso requerir al Alcalde del Municipio de Rionegro – Santander para que remitiera informe técnico sobre la vivienda ubicada en la calle 15 No. 15-72, indicando:

- Si la vivienda cuenta con escrituras.
- Si las personas que habitan el inmueble corresponden a los sucesores del señor José del Carmen Espinosa Rincón (Q.E.P.D.).
- El estado actual de la vivienda.
- Las gestiones adelantadas para la entrega de la vivienda No. 6-24 segundo piso de la Urbanización María Antonia, conforme a la Resolución No. 104 del 08 de abril de 2011.

Posteriormente, mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2025, el Honorable Tribunal dispuso dar apertura al trámite incidental de desacato, requiriendo al Municipio de Rionegro para que informara las acciones ejecutadas para el cumplimiento del auto anteriormente referido.

II. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con el Manual Específico de Funciones del Municipio de Rionegro – Santander, adoptado mediante Decreto 075 del 07 de septiembre de 2021, corresponde a la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantar las actuaciones técnicas relacionadas con el ordenamiento territorial, infraestructura municipal y seguimiento a proyectos urbanísticos.

Así mismo, mediante Decreto No. 048 del 19 de junio de 2024, el Alcalde Municipal delegó en las Secretarías de Despacho la facultad de tramitar y dar respuesta a requerimientos judiciales y acciones constitucionales, cuando estos se relacionen con asuntos de competencia de cada dependencia.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó las actuaciones técnicas necesarias para atender lo ordenado por el Honorable Tribunal.

III. ACTUACIONES ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE RIONEGRO

En cumplimiento del requerimiento judicial, la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantó las siguientes actuaciones:

1. VISITA TÉCNICA AL INMUEBLE

El día 25 de septiembre de 2025 se realizó visita de inspección ocular a la vivienda ubicada en la calle 15 No. 15-72 del municipio de Rionegro – Santander, diligencia adelantada por profesionales adscritos a la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Durante la visita se levantó acta de inspección ocular, la cual sirve de soporte para el informe técnico elaborado con el fin de dar respuesta a lo solicitado por ese despacho judicial.

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Durante la diligencia el inmueble fue atendido por el señor Jairo Espinosa Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.462.097, quien manifestó residir en el lugar desde hace más de sesenta (60) años junto con sus hermanos Carlos Espinosa Ramírez y Alcides Espinosa Ramírez.

Al ser consultado sobre la existencia del documento de propiedad del inmueble, indicó que las escrituras existen, pero se encuentran en poder del señor Heriberto Espinosa Ramírez, quien no se encontraba presente al momento de la visita, razón por la cual no fue posible verificar in situ la titularidad jurídica del predio.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE

Según la información suministrada verbalmente por el señor Jairo Espinosa Ramírez, actualmente habitan el inmueble los señores:

- Jairo Espinosa Ramírez
- Carlos Espinosa Ramírez
- Alcides Espinosa Ramírez

No obstante, durante la visita no se aportaron documentos que acreditaran su calidad de sucesores legales del señor José del Carmen Espinosa Rincón (Q.E.P.D.), por lo que dicha condición no pudo ser verificada en ese momento.

4. ESTADO ACTUAL DE LA VIVIENDA

La vivienda corresponde a una edificación de una planta construida con materiales mixtos, compuesta por muros en bloque de cemento, elementos en madera y cubierta liviana.

Durante la inspección visual no se identificaron patologías estructurales aparentes que representen riesgo inminente para los ocupantes.

Se aclara que la valoración realizada corresponde a una inspección técnica de carácter visual, sin que constituya un estudio estructural especializado conforme a la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

IV. GESTIONES RELACIONADAS CON LA RESOLUCIÓN 104 DE 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 104 del 08 de abril de 2011, la Secretaría de Planeación e Infraestructura efectuó requerimiento formal a la señora Elsa Espinosa Ramírez, solicitando documentación que permitiera acreditar la transferencia a título gratuito de los inmuebles objeto de la providencia judicial.

Dicho requerimiento fue remitido el 09 de julio de 2025, solicitando:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble ubicado en la calle 15 No. 15-72.
- Documentos que acrediten la transferencia a título gratuito del inmueble al Municipio de Rionegro.
- Documentos que acrediten la posesión o tenencia del inmueble en caso de no existir transferencia formal.

Posteriormente, el 10 de julio de 2025, la señora Elsa Espinosa Ramírez remitió respuesta manifestando su disposición de adelantar de manera simultánea los actos jurídicos de transferencia del inmueble y la entrega de la vivienda asignada, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 104 de 2011.

V. CONSULTA EN LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO – VUR

La Secretaría de Planeación realizó consulta en la Ventanilla Única de Registro (VUR) respecto del inmueble, evidenciando adjudicación en sucesión mediante Escritura No. 982 del 04 de marzo de 2020 de la Notaría Séptima de Bucaramanga, correspondiente a la matrícula inmobiliaria 300-86343, en la cual se adjudica el bien a varios herederos del señor José del Carmen Espinosa Rincón (Q.E.P.D.).

VI. INEXISTENCIA DE DESACATO

De las actuaciones descritas se evidencia que el Municipio de Rionegro – Santander ha adelantado las gestiones necesarias para dar cumplimiento al requerimiento judicial, particularmente:

- Se realizó la visita técnica ordenada por el Tribunal.
- Se elaboró el informe técnico correspondiente.
- Se adelantaron gestiones administrativas para la verificación documental de los inmuebles.
- Se efectuaron consultas registrales y requerimientos a los posibles herederos.

En consecuencia, no se configura incumplimiento de la orden judicial, pues la administración municipal ha actuado dentro de sus competencias y ha desplegado las actuaciones necesarias para atender lo ordenado por ese despacho judicial.

VII. PETICIONES

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Tribunal:

PRIMERO: Declarar que no se configura desacato por parte del Municipio de Rionegro – Santander ni de sus funcionarios, en relación con el auto de fecha 09 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: En consecuencia, ordenar el archivo del trámite incidental de desacato.

VIII. ANEXOS

1. Informe de visita técnica de fecha 25 de septiembre de 2025.
2. Informe técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
3. Copia del requerimiento remitido a la señora Elsa Espinosa Ramírez.
4. Copia de la respuesta remitida por la señora Elsa Espinosa Ramírez.
5. Consulta registral realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR.

IX. NOTIFICACIONES

Municipio de Rionegro – Santander al Correo electrónico: notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Cordialmente,

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior
Municipio de Rionegro – Santander

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó	Laura Marcela Calderón – Abg. externa Defensa Judicial		10/03/2026
Revisó	Zolay Gómez Buitrago - Abogada Cps Secretaria General y del Interior		10/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE
RIONEGRO – SANTANDER– CON FUNCIONES DE SECRETARIO TECNICO DEL
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL**

DESPACHO: PROCURADURÍA 100 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

RADICACIÓN: IUS E-2025-645472 – IUC I-2025-4216186 – Interno 157-2025

CONVOCANTE: JAIRO OSORIO CABALLERO

CONVOCADO: MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo contractual

CERTIFICA QUE:

Del análisis jurídico, técnico, financiero y presupuestal efectuado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Rionegro – Santander, respecto de la solicitud de conciliación extrajudicial promovida por el señor Jairo Osorio Caballero, relacionada con el Contrato No. 212 de 2023 y la factura electrónica FE1615, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$29.999.941,81), se concluye de manera preliminar que la obligación reclamada tiene origen contractual, y que, de no lograrse un acuerdo conciliatorio, el Municipio podría verse expuesto a un proceso judicial, lo cual se analiza en el marco de la política de prevención del daño antijurídico.

Que, en sesión del COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER, celebrada el día **16 de febrero de 2026**, según consta en el Acta respectiva, los miembros del Comité, de manera unánime, decidieron frente a las pretensiones:

1. Frente a la primera pretensión; AUTORIZAR la presentación de fórmula conciliatoria dentro del trámite de conciliación extrajudicial adelantado ante la Procuraduría 158 Judicial II para Asuntos Administrativos, para el reconocimiento y pago del valor solicitado por la parte convocante, correspondiente a la factura electrónica FE1615, derivada de la ejecución del Contrato No. 212 de 2023, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$29.999.941,81).
2. Frente a la segunda pretensión; El pago de los VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$29.999.941,81) se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo conciliatorio, previa verificación de los soportes contractuales exigidos por la Procuraduría y con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la cuenta bancaria que aporte la parte convocante.

3. Frente a la Tercera Pretensión: El municipio de Rionegro-Santander no concilia el reconocimiento de intereses moratorios, indexaciones, actualizaciones ni ningún otro concepto adicional.

La presente certificación se expide para ser aportada en la audiencia de conciliación extrajudicial señalada dentro del trámite de la referencia.

Cordialmente;

EDSSON JOHAO HERNÁNDEZ SERRANO
Secretario General y del Interior Municipio de Rionegro – Santander
Secretaria Técnica Del Comité De Conciliación

ACCIÓN:	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	FIRMA
Proyecto:	ZOLAY GÓMEZ BUITRAGO- ABOGADO CPS SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
Revisó	LAURA DANIELA RAMIREZ MOLINA- ABOGADA CPS SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Rionegro, Santander, 13 de marzo de 2026

Señores

SONIA STELLA GARCÍA PEÑA

Personera Municipal de Rionegro – Agente oficiosa de Víctor Pinzón

Correo: contactenos@personeria-rionegro-santander.gov.co

NUEVA EPS

Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Correos:

salud@santander.gov.co

tutelas@santander.gov.co

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE RIONEGRO

Correo: secretariadesalud@rionegro-santander.gov.co

ADRES

Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

CASA DEL ANCIANO RIONEGRO SDR

Correo: benjaminantonio1976@gmail.com

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Correo: salud@santander.gov.co

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Correo: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

ALCALDÍA DE RIONEGRO – SANTANDER

Correo: secretariaprivada@rionegro-santander.gov.co

E. S. D.

Asunto: Convocatoria a mesa de trabajo interinstitucional – Acción de tutela

Cordial saludo,

En atención al fallo proferido dentro de la **acción de tutela radicada bajo el No. 6861540890012025-00383-00**, así como al **requerimiento efectuado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro dentro del trámite de incidente de desacato**, la **Alcaldía Municipal de Rionegro – Secretaría de Salud** se permite convocar a las entidades vinculadas al proceso a una **mesa de trabajo interinstitucional**, con el propósito de articular las actuaciones necesarias para avanzar en el cumplimiento de lo ordenado por el despacho judicial y procurar una solución efectiva frente a la situación del **señor Víctor Pinzón**.

La reunión se llevará a cabo en los siguientes términos:

Fecha: 16 de marzo de 2026

Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal de Rionegro, ubicada en la Carrera 5 No. 9-08, Palacio Municipal, Rionegro – Santander.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344



Con el fin de facilitar la participación de las entidades convocadas, también se habilitará la asistencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, cuyo enlace de acceso será remitido a los correos electrónicos de las entidades momentos antes de la hora programada para la reunión.

El objetivo de la mesa de trabajo es analizar la situación actual del señor Víctor Pinzón, coordinar las actuaciones institucionales correspondientes y establecer compromisos interinstitucionales que permitan garantizar la atención y el apoyo requerido, conforme a las competencias de cada entidad.

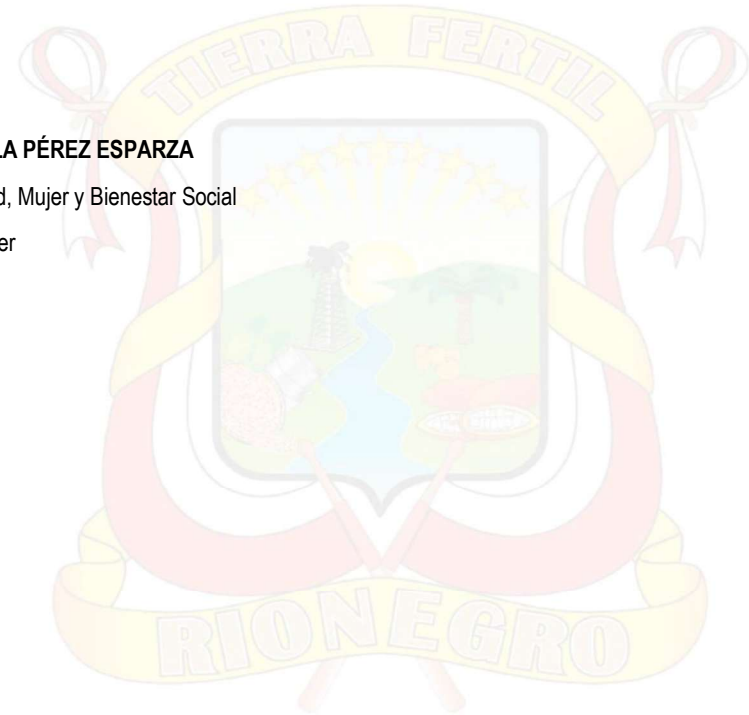
Agradecemos designar el funcionario competente para asistir a la reunión y confirmar su participación.

Cordialmente,

MÓNICA MARCELA PÉREZ ESPARZA

Secretaria de Salud, Mujer y Bienestar Social

Rionegro, Santander



Alcaldía Municipal de
RIONEGRO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)

www.rionegro-santander.gov.co

servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co - notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co

Contacto: 3156295344

Certificación Bancaria

Miércoles, 11 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA MARCELA CALDERON RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1098782402, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	09058121484	2016-04-08	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

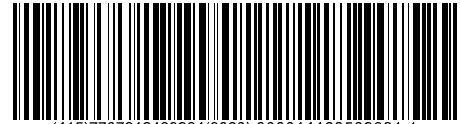
 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141235898311



(415)7707212489984(8020) 000014123589831 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 8 7 8 2 4 0 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 0 9 8 7 8 2 4 0 2

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9 Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

31. Primer apellido

CALDERON

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

LAURA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

BRR VILLABEL CL 7 11 82

42. Correo electrónico

lauracalderonrodriguez75@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 2 9 5 1 1 1 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 9 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 2 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

0 0 9 0 0 1 4 5

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON RODRIGUEZ LAURA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BUCARAMANGA DIRECCIÓN: CALLE 7 #11-42 TIPO IDENTIFICANTE: 02 INDEPENDIENTE TIPO EMPRESA: PRIVADA FORMA DE PRESENTACIÓN: SUCURSAL APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENIA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO		NÚMERO PLANILLA: 6011738087 PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2026 DÍAS DE MORA: 10 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20260313 MES: FEBRERO AÑO: 2026 137307195	

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS		FSP		SOLIDARIDAD		SUBSISTENCIA		MORA	
EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE
1		1		1		1		1	
SUB-TOTALES:									

TOTAL APORTES A SALUD									
LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		DESCUENTO	
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR
1		1		1		1		1	
SUB-TOTALES:									

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES									
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		DESCUENTO	
INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VALOR
1		1		1		1		1	
SUB-TOTALES:									

LIQUIDACION DETALLADA APORTES																			
DATOS DEL COTIZANTE										SEGURIDAD SOCIAL									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									
NOVEDADES										PENSION									

PÁGINA 1 DE 1

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN: CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 6011653464	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	INDEPENDIENTES
DIRECCIÓN: CALLE 7 #11-42	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ	MES:	2026
TIPO DE APORTANTE: INDIVIDUAL	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	MORA:	136918656
TIPO EMPRESA: SUCURSAL	ACTIVIDAD ECONOMICA: SUCURSAL	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	
FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENAE Y ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

TOTAL APORTES A PENSION									
ADMINISTRADORA		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
CODIGO	NOMBRE	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP*	APORTES	MORA
200201	PROTECCION	1		5.6	5.6	5.6	5.6	5.6	5.6
TOTAL:								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
								\$ 86.700	\$ 86.700
		</							

ANEXO 2

Informe de Bachiller como Apoyo al contrato 140-2026 del 17 de febrero del 2026
en el Municipio de Rionegro Santander (16 folios)

Bucaramanga, 07 de abril de 2027

Señores:

ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S.

Nit. 901720036-2

Bucaramanga – Santander

Asunto: Cuenta de cobro No.1 – Primer pago contrato de prestación de servicios profesionales No. 005 de 2026

Yo, MARÍA DEL CARMEN ESPARZA ÁVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.062.615 de Bucaramanga, en calidad de contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO No 140-2026, EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, me permito presentar cuenta de cobro correspondiente al primer período de ejecución contractual, de conformidad con la cláusula quinta del contrato.

Concepto	Valor
Primer pago de contrato de prestación de servicios profesionales No. 005 de 2026	\$3.100.000
TOTAL A PAGAR	\$3.100.000

Valor a pagar: Tres millones cien mil pesos moneda legal colombiana (\$3.100.000).

El pago puede ser consignado en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad bancaria: Davivienda

Tipo de cuenta: Ahorros

Número de cuenta: 048500076764

Titular: María del Carmen Esparza Ávila

Se anexan los siguientes documentos soporte:

1. Copia del **Registro Único Tributario – RUT**.
2. **Certificación bancaria** expedida por Davivienda.
3. **Certificación de afiliación a ARL Positiva**.
4. **Soporte de pago de seguridad social (planilla PILA)** correspondiente al período.
5. **Informe de actividades y evidencias** del período ejecutado.

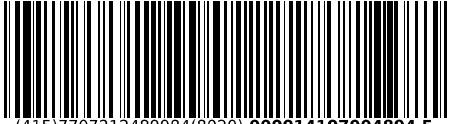
Cordialmente,



MARÍA DEL CARMEN ESPARZA ÁVILA

C.C. 1.096.062.615 de Bucaramanga

Contratista

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141070048945			
				 (415)7707212489984(8020) 000014107004894 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 6 0 6 2 6 1 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 9 6 0 6 2 6 1 5			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander 6 8		30. Ciudad/Municipio Bucaramanga		0 0 1	
31. Primer apellido ESPARZA		32. Segundo apellido ÁVILA		33. Primer nombre MARÍA		34. Otros nombres DEL CARMEN	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Santander		40. Ciudad/Municipio Bucaramanga		0 0 1	
41. Dirección principal CL 41 # 34 - 60 ED Prados del Este AP 1106							
42. Correo electrónico mariaesparzaa175@gmail.com							
43. Código postal 6 8 0 0 0 3		44. Teléfono 1 3 2 0 5 6 4 3 9 8 6		45. Teléfono 2 3 1 1 5 2 8 6 1 1 1			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 0 0 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 1 0, 1 0	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-07-26 / 08:33:39AM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			



CERTIFICADO

**BUCARAMANGA,
SANTANDER,
COLOMBIA,
A quien interese**

24/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIA ESPARZA AVILA** con **Cédula de Ciudadanía número 1096062615**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550048500076764
Fecha de apertura	19/11/2021

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

**AXA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES**

860.002.183 – 9

CERTIFICA

*Que el(la) señor(a) **MARIA DEL CARMEN ESPARZA AVILA** identificado(a) con documento CC No. **1096062615**, se encuentra afiliado(a) como trabajador(a) independiente a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA**, a través de la empresa **ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S** con número de NIT **901720036-2** para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.*

INGRESO: 2026/02/26

FECHA INICIAL CONTRATO: 2026/02/23

FECHA FINAL CONTRATO: 2026/05/19

TASA DE RIESGO: 0,522%

RIESGO: 1

ESTADO: VIGENTE

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en Bogotá D.C., a los (02) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,



Emisión y Novedades

AXACOLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. - ARL

Líder S&A OP. No monetarias

Elaboró: DSQF

Oficina principal: Carrera 9 # 24 - 38 (Local 202 - Mezanine) • Bogotá D.C.-Colombia

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 57 57 en Bogotá, 01 8000 512 620 para el resto del país y desde celular #247 • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

Línea Exclusiva de Salud:

Teléfonos: (57) 601 423 57 50 en Bogotá, 01 8000 515 750 para el resto del país

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 80 23 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com

AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

Público

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1096062615		MARIA DEL CARMEN ESPARZA AVILA	INDEPENDIENTE	Principal	Calle 41#34-60	BUCARAMANGA-SANTANDER	320564986	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-02	161486961		I	9501910277	2026/03/05	2026/03/24	BANCO DAYWENDA	\$137,600.19

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO				NOVEDADES							PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Ingre te	retra to	de pen sion	va por co ntri buir	ta l de la pen sion	va por co ntri buir	limi tada	va por co ntri buir	Codig o	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	Codig o	Días	Aporte	Tarifa	IBC	Días	Aporte	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																												
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																												
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																												
1	CC	1094062615	X								23030	8	\$466,908	\$74,800	EP503	8	\$466,908	\$74,800	\$466,908	0.522%	\$466,908	0	\$0	\$0	\$2,500	\$0	No	\$135,700
Total		Afiliados (1)											\$466,908	\$74,800			\$466,908	\$74,800	\$466,908		\$466,908		\$2,500	\$0	\$0	\$0	\$135,700	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$74,800	\$1,000	\$0	\$75,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$74,800	\$1,000	\$0	\$75,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$2,500	\$100	\$0	\$2,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	\$2,500	\$100	\$0	\$2,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$58,400	\$800	\$0	\$59,200
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$58,400	\$800	\$0	\$59,200
TOTAL				1	\$135,700	\$1,900	\$0	\$137,600

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	24.152.59.104
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9502752005
Valor:	104,000
Período de pago:	2026-02
No Transacción (CUS):	200748358
Fecha:	2026/04/07
Banco:	BANCO DAVIVIENDA
Descripción :	Pago de la planilla de aportes con clave: 9502752005
Aportes en línea:	9999001472382

[Aceptar](#)[Imprimir](#)

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Ayuda

[Centro de ayuda](#)[Preguntas frecuentes](#)[Registre solicitudes](#)[Consulte el estado de sus
solicitudes](#)

Políticas

[Políticas de cookies](#)[Protección de datos](#)[Código del buen gobierno](#)[Términos y condiciones](#)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Exonerado SENA e ICBF				
CC 1096062615			MARIA DEL CARMEN ESPARZA AVILA		INDEPENDIENTE		Principal		Calle 41#34-60		BUCARAMANGA-SANTANDER				
No															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago							
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	N	Limite		Pago	Banco	Dias Mora	Valor				
2026-02	2026-02	200748358	9502752005			2026/03/05		2026/04/07	BANCO DAVIVIENDA	33	\$104.000				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO		NOVEDADES				PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre	Indre
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)															
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)															
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)															
1	CC 1096062615	ESPARZA MARIA	X												
2	CC 1096062615	ESPARZA MARIA	X												
Total Afiliados(1)															
		SALUD		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días		IBC	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	
		Aporte		Código		Días		IBC		Aporte		Código		Días	

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$56,000	\$1,300	\$0	\$57,300
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$56,000	\$1,300	\$0	\$57,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,800	\$100	\$0	\$1,900
COLPATRIA ARP	14-4	860.002.183	9	1	\$1,800	\$100	\$0	\$1,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$43,800	\$1,000	\$0	\$44,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900.156.264	2	1	\$43,800	\$1,000	\$0	\$44,800
TOTAL				1	\$101,600	\$2,400	\$0	\$104,000

INFORME DE ACTIVIDADES

Contratista: María Del Carmen Esparza Ávila

C.C.: 1.096.062.615

Profesión: Administración de empresas

Contrato: Prestación de Servicios Profesionales No. 005 de 2026

Contratante: ARTEMIS DERECHO, DISEÑO & TECNOLOGÍA S.A.S.

Entidad apoyada: Municipio de Rionegro – Santander

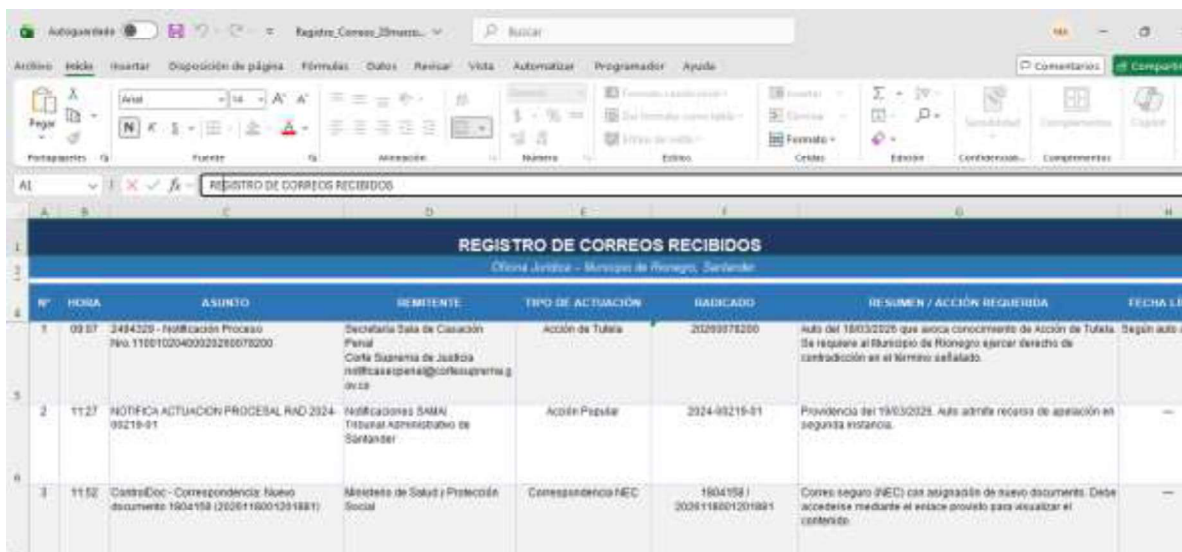
Periodo del informe: Febrero – marzo de 2026

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO No 140-2026, EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

1. Recopilar información y tabularla en los diferentes procesos judiciales y administrativos, así como en las solicitudes de conciliación extrajudicial y similares, asignados para el desarrollo de la defensa técnica de los intereses de la entidad.

Se desarrolló una base de datos en hoja de cálculo para la recopilación y tabulación de la información proveniente del correo de notificaciones judiciales, registrando variables como fecha, hora, asunto, remitente y resumen del contenido. Esta herramienta permite la trazabilidad de las actuaciones judiciales y facilita el seguimiento de los procesos asignados.



REGISTRO DE CORREOS RECIBIDOS						
Oficina Jurídica – Municipio de Rionegro, Santander						
N°	HORA	ASUNTO	REMITENTE	TIPO DE ACTUACIÓN	RADICADO	RESUMEN / ACCIÓN REQUERIDA
1	09:57	2494329 - Notificación Proceso No. 11001020409329260070200	Secretaría Sala de Casación Penal Corte Suprema de Justicia notificasupena@corfessuprema.gob.co	Acción de Tutela	20260972200	Auto del 18/03/2026 que avoca conocimiento de Acción de Tutela. Se requiere al Municipio de Rionegro ejercer derecho de contradicción en el término señalado.
2	11:27	NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RAD 2024-95218-91	Notificaciones SAMAI Tribunal Administrativo de Santander	Acción Popular	2024-95218-91	Providencia del 19/03/2026. Auto admite recurso de apelación en segunda instancia.
3	11:52	CorresDoc- Correspondencia: Nuevo documento 1604158 (2026116001301881)	Ministerio de Salud y Protección Social	Correspondencia NEC	1604158 / 2026116001201881	Correo seguro (NEC) con asignación de nuevo documento. Debe accederse mediante el enlace provisto para visualizar el contenido.

2. Apoyar con la revisión diaria del correo electrónico oficial designado para la notificación judicial de la entidad, así como las notificaciones emitidas dentro de los procesos en los que actúa como parte o interviniente.

Se implementó un sistema de revisión diaria del correo institucional de notificaciones judiciales, mediante la identificación, lectura y análisis de los correos entrantes. Adicionalmente, se diseñó e implementó un flujo automatizado para la generación de informes diarios, permitiendo consolidar información relevante como hora de recepción, asunto, remitente y resumen de cada comunicación, facilitando la gestión oportuna de los requerimientos judiciales.



Buenas tardes Doctora, envío resumen diario de correos recibidos el día de hoy

09:07

Asunto: 2494329 - Notificación Proceso Nro.11001020400020260078200

De: <mailto:notificasecpenal@cortesuprema.gov.co|notificasecpenal@cortesuprema.gov.co>
(Secretaría Sala de Casación Penal, Corte Suprema de Justicia)

Resumen: Notificación de auto del 18/03/2026 por la Sala de Casación Penal que avoca conocimiento de una Acción de Tutela (Radicado 20260078200). Se requiere al Municipio de Rionegro ejercer el derecho de contradicción en el término señalado en el auto adjunto.

11:27

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-00219-01

De: Notificaciones SAMAI (Tribunal Administrativo de Santander)

Resumen: Notificación de providencia del 19/03/2026 en el proceso de Acciones Populares (Radicado 2024-00219-01). El Magistrado dispuso Auto admite el recurso de apelación en segunda instancia.

11:52

Asunto: ControlDoc - Correspondencia: Se le ha asignado un nuevo documento: 1804158

12:13

Asunto: POLITICA DE DEFENSA JURIDICA DILIGENCIAMIENTO FURAG VIG 2025

De: <mailto:ticrionegros@rionegro-santander.gov.co|ticrionegros@rionegro-santander.gov.co>
(Profesional de Apoyo TICs)

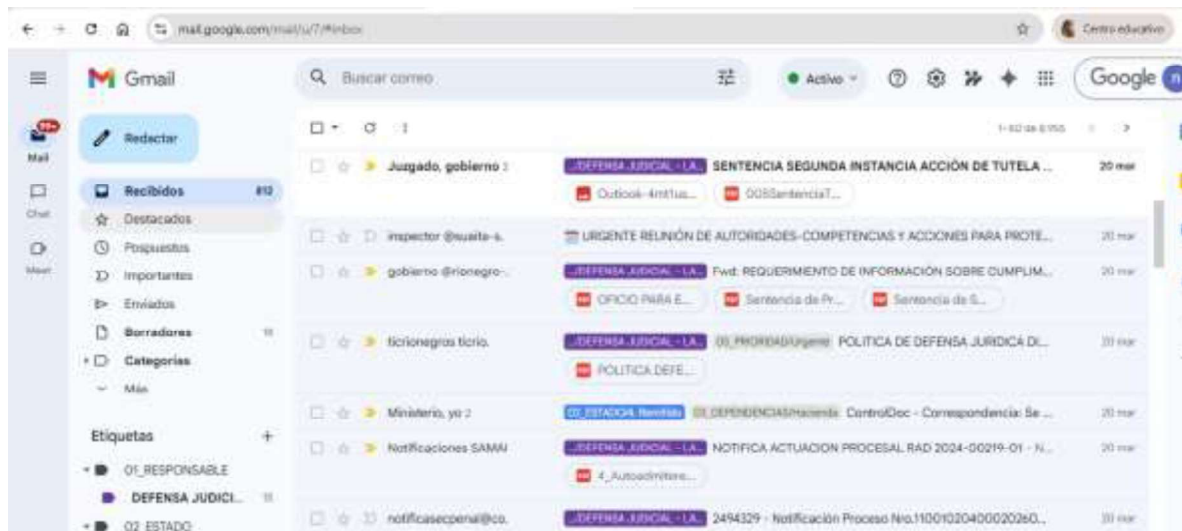
Resumen: Solicitud de apoyo para el diligenciamiento del formulario FURAG, específicamente las preguntas 199 a 227 sobre la Política de Defensa Jurídica (vigencia 2025). La información se requiere a más tardar el 26 de marzo de 2026 en la mañana.

14:23

Asunto: Fwd: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL RADICADO NO 680013333004 2022-00207-01

De: <mailto:gobierno@rionegro-santander.gov.co|gobierno@rionegro-santander.gov.co>

Resumen: Remite requerimiento de la Personería Municipal para informar sobre el estado actual del cumplimiento de la sentencia judicial (Radicado 2022-00207-01), incluyendo gestiones y soportes del pago de aportes pensionales a favor de LUIS MARÍA CRISTANCHO ACOSTA.



3. Clasificar y archivar los actos administrativos, solicitudes, conceptos jurídicos, respuesta a derechos de petición relacionados con la defensa y requerimientos judiciales, cuando le sean asignados y requeridos.

Se estructuró un sistema de clasificación y organización del correo electrónico mediante la creación de etiquetas jerarquizadas (estado, dependencia, tipo jurídico y responsable), optimizando el archivo digital de notificaciones judiciales, actos administrativos y demás comunicaciones, garantizando acceso rápido y ordenado a la información.

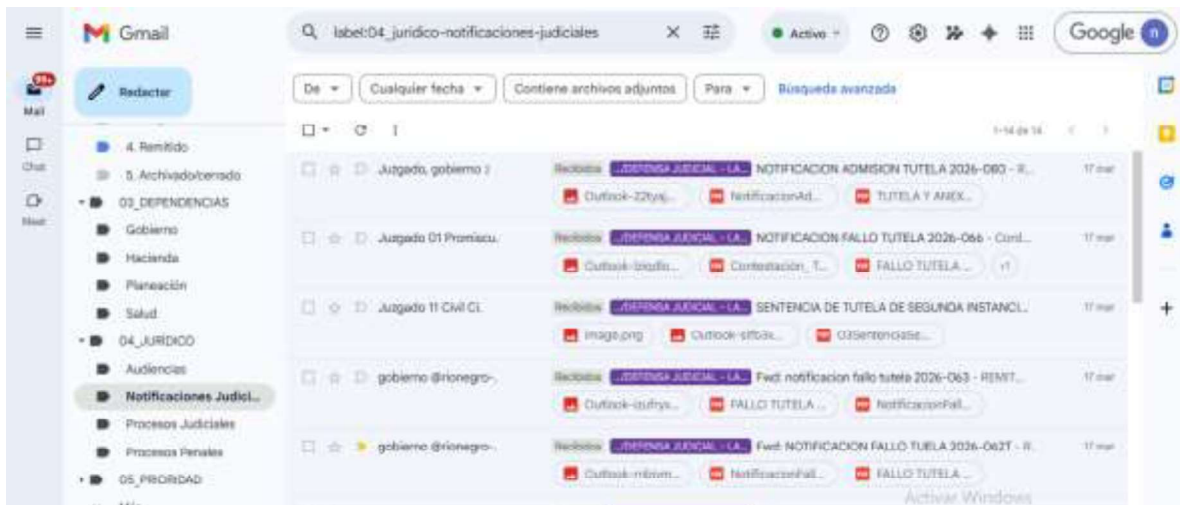
- ▼ 01_RESPONSABLE
 - DEFENSA JUDICI... 15
- ▼ 02_ESTADO
 - 1. Pendiente por gestio...
 - 2. En trámite
 - 3. Respondido
 - 4. Remitido
 - 5. Archivado/cerrado
- ▼ 03_DEPENDENCIAS
 - Gobierno
 - Hacienda
 - Planeación
 - Salud
- ▶ 04_JURÍDICO

URGENTE - Fwd: RAD: No 08-04-2025-005

External ▶ Recibidos x 01_RESPONSABLE/DEFENSA JUDICIAL - LAURA x 02_ESTADO/1. Pendiente por gestionar x

4. Apoyo en actividades en el acompañamiento jurídico en el manejo del daño antijurídico.

Se apoyó el análisis preliminar de las notificaciones judiciales recibidas, permitiendo identificar oportunamente riesgos jurídicos y posibles situaciones asociadas a daño antijurídico, mediante la organización y priorización de la información relevante para la defensa de la entidad.



5. Presentar informe mensual donde se relacione el estado actual, actuaciones adelantadas y actuaciones pendientes por realizar, como también los expedientes de los procesos que le fueron asignados.

Se diseñó un modelo de informe diario que consolida la información de los correos recibidos, el cual sirve como insumo para la elaboración del informe mensual, permitiendo identificar el estado de los procesos, actuaciones realizadas y pendientes, así como el control de términos judiciales.

09:07
Asunto: 2494329 - Notificación Proceso Nro.11001020400020260078200
De: <mailto:notificasecpenal@cortesuprema.gov.co|notificasecpenal@cortesuprema.gov.co> (Secretaría Sala de Casación Penal, Corte Suprema de Justicia)
Resumen: Notificación de auto del 18/03/2026 por la Sala de Casación Penal que avoca conocimiento de una Acción de Tutela (Radicado 20260078200). Se requiere al Municipio de Rionegro ejercer el derecho de contradicción en el término señalado en el auto adjunto.

11:27
Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-00219-01
De: Notificaciones SAMAI (Tribunal Administrativo de Santander)
Resumen: Notificación de providencia del 19/03/2026 en el proceso de Acciones Populares (Radicado 2024-00219-01). El Magistrado dispuso Auto admite el recurso de apelación en segunda instancia.

11:52
Asunto: ControlDoc - Correspondencia: Se le ha asignado un nuevo documento: 1804158 (2026118001201881)
De: Ministerio de Salud y Protección Social
Resumen: Correo seguro y certificado (NEC) informando la asignación de un nuevo documento. Para identificar al contenido, debe hacer clic en el enlace adjunto.

14:23

Asunto: Fwd: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL RADICADO NO 680013333004 2022-00207-01

De: <mailto:gobierno@rionegro-santander.gov.co|gobierno@rionegro-santander.gov.co>

Resumen: Remite requerimiento de la Personería Municipal para informar sobre el estado actual del cumplimiento de la sentencia judicial (Radicado 2022-00207-01), incluyendo gestiones y soportes del pago de aportes pensionales a favor de LUIS MARÍA CRISTANCHO ACOSTA.

15:15

Asunto: Fwd: SENTENCIA SEGUNDA INSTANCIA ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 2026-00023-01

De: <mailto:gobierno@rionegro-santander.gov.co|gobierno@rionegro-santander.gov.co>

Resumen: Remisión para conocimiento y fines pertinentes de la Sentencia de segunda instancia proferida en la Acción de Tutela (Radicado 2026-00023-01) instaurada por HEIDER DAVID AGUILAR SOLANO Y OTROS contra el Municipio de Rionegro.



MARÍA DEL CARMEN ESPARZA ÁVILA

C.C. 1.096.062.615

Contratista